

Informe de Auditoría



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS EDESUR DOMINICANA, S.A.

Período comprendido del 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2008

(OP 002017/2009)





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
EDESUR DOMINICANA, S.A.

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura orgánica de la entidad	3
	7. Funcionarios Principales de la entidad	4
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CCRD	5
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	8
IV.	CONTROL INTERNO	
	1. Introducción	21
	2. Resumen del Informe de Control Interno	21
	3. Observaciones Adicionales sobre el Control Interno	22
V.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	36
VI.	CONCLUSIONES	
	1. Controles Internos	41
	2. Informaciones Financieras	41
VII.	RECOMENDACIONES	42
	ANEXOS	45



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS EDESUR DOMINICANA, S.A.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Distribuidora Dominicana de Electricidad	DIDOEL
Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales	CDEEE
Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público	IFAC
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECOG
Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores	INTOSAI
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII



INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS EDESUR DOMINICANA, S. A.

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones financieras incluidas en los Estados Financieros de **EDESUR Dominicana, S. A.**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del Oficio de la Presidencia 002017 de fecha 18 de septiembre de 2009, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros según Resolución 2401, de fecha 19 de diciembre de 2008, amparados en el Artículo 33 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: "**Artículo 30.- Clases de Control Externo...Párrafo I.** *La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas*".

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las guías profesionales emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y Estados Financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los Estados Financieros de la entidad, de parte de los auditores asignados por la CCRD.



3. Alcance de la Auditoría

La auditoría a los Estados Financieros de **EDESUR Dominicana, S. A.**, abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2008, basados en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Guías Profesionales emitidas por la CCRD y las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos, se realizó con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados Financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados Financieros.

En el Capítulo II de este Informe de Auditoría, se exponen aspectos adicionales relacionados con el alcance y sus efectos sobre la opinión.

4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad

- La Constitución de la República Dominicana.
- Ley General de Reforma de la Empresa Pública 141-97, de fecha 24 de junio del año 1997, que crea la Comisión para la Capitalización y Reforma de la Corporación Dominicana de Electricidad.
- Resolución 235-98, del 29 de octubre de 1998, dictada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, donde se dicta el marco regulatorio en el cual la Superintendencia de Electricidad realizará sus funciones, como órgano supervisor del sistema eléctrico.



- Los Estatutos Sociales de fecha 13 de agosto de 1999, Unión FENOSA Acción y Desarrollo Exterior, constituyó la sociedad comercial Distribuidora Dominicana de Electricidad (DIDOEL) y su modificación de fecha 21 de abril del 2004, donde se cambia el nombre a la razón comercial y se modifica la estructura accionaria original, llamándose a la entidad EDESUR Dominicana, S. A. y sus acciones pasaron a ser en un 99.6% propiedad de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).
- Ley General de Electricidad 125-01, del 26 de julio del 2001, donde se establece el marco regulatorio del subsector eléctrico relacionado con la producción, transmisión, distribución y comercialización de electricidad.
- Decreto 555-02, Reglamento para la aplicación de la Ley General de Electricidad, del 19 de julio del 2002, modificado por el Decreto 749-02, de fecha 19 de septiembre del 2002.

Las principales disposiciones legales aplicables a la entidad, se describen en el **Anexo 1**.

5. Objetivos de la Entidad

De acuerdo a la legislación de creación y organización sus principales objetivos son:

- Explotar instalaciones de distribución de electricidad para su comercialización y/o su propio uso en un sistema interconectado.
- Explotar instalaciones de generación en la forma, modo y porcentajes que se establezcan en la Resolución 235-98, del 29 de octubre de 1998, dictada por la Secretaría de Industria y Comercio, o de cualquier normativa que se dicte para regular el sub-sector eléctrico.
- Además podrá realizar cualquier actividad de lícito comercio que sea conexas, similar o que esté relacionada directamente con el negocio principal de la misma.

6. Estructura orgánica de la entidad

La estructura orgánica de **EDESUR Dominicana, S. A.**, se presenta en el **Anexo 2**.



7. Funcionarios principales de la entidad

Los funcionarios principales, incluyendo su Consejo Administrativo, cargo, fecha de ingreso a la entidad y el período de actuación durante la gestión bajo examen en cada cargo desempeñado, se detallan a continuación.

Consejo de Administración

Nombre	CIE	Puesto	Fecha	
			Ingreso	Salida
Rafael Eucranio Alcántara González	001-0150255-7	Presidente-Consejo Directivo	25/08/04	Actual
Victor Garamé Ventura Hernández	001-0784815-2	Vicepresidente-Consejo Directivo	25/08/04	08/07/09
Juan Carlos Segura	001-0324736-7	Secretario-Consejo Directivo	07/01/06	Actual
Pablo Olmo Andújar	001-0612167-6	Vocal-Consejo Directivo	01/09/08	Actual
Carmen Artero Mejía	001-0003679-7	Vocal-Consejo Directivo	01/04/07	Actual
Persia Iluminada Ventura Figueroa	001-0121643-0	Vocal-Consejo Directivo	01/10/06	Actual
Oscar Radhames Melgen	001-0070013-7	Vocal-Consejo Directivo	01/09/08	19/08/09
Antonio Federico César Muñoz Tolentino	001-1022780-8	Asesor - Consejo Directivo	16/06/02	Actual
Nassim Alemany	001-0071127-4	Vocal-Consejo Directivo	07/01/05	31/08/08
Ramón Emilio Rodríguez	001-0327342-1	Vocal-Consejo Directivo	25/08/04	30/08/08

Principales Funcionarios

NOMBRES	CIE	CARGOS	INGRESO
Lorenzo Ventura Ventura	001-0076868-8	Administrador Gerente General	26/04/06
Yovanny Alfonso Feliz Roa	001-0475467-6	Auditor General	22/11/05
Doris Elizabeth Rodríguez Español	001-0100333-3	Gerente Servicios Jurídicos	11/09/00
Héctor Manuel Tineo Nolasco	001-0999588-6	Gerente Comunicaciones	21/11/05
Rolando Cuellar Lea Plaza	001-1860734-0	Gerente Planif. y Control de Gestión	15/05/07
Federico Miguel Valera Ariza	001-1107280-7	Gerente Regul. y Compras de Energía	27/08/01
Vinicio Elías Cuevas Terrero	001-1202220-7	Gerente Seguridad y Vigilancia	01/10/08
Eloy Manuel Suárez Mendoza	031-0500811-8	Director Comercial	12/10/07
Quircio Montero Valdez	002-0059298-8	Director de Distribución	23/08/04
Huáscar Rafael Martínez Pérez	001-0195667-0	Director de Recursos	24/01/07
Gloria María Bello Brecord	001-0385205-9	Director Sector III (Santo Domingo)	17/08/99
José Joaquín Sánchez Galván	010-0052386-8	Director Sector II (Barahona)	14/09/04
Víctor Ramón Antonio Pimentel	001-0134463-8	Director Sector II (San Cristóbal)	17/08/99
Juan González Santana	010-0009868-9	Director Sector I (San Juan)	01/09/08
Fabio Sánchez Bello	001-0111970-9	Director Sector II (Azua)	01/09/08
Rosa Maritza Altagracia Toribio Marmolejos	001-0060319-0	Gerente Económico Financiero	19/08/04
Julio Aníbal Polanco Polanco	001-1165005-6	Gerente Seguridad y Vigilancia	10/10/06



II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Consejo de Administración

Ing. Rubén Montás

Administrador Gerente General

Ing. Marcelo Silva

Ex Administrador Gerente General

Ing. Lorenzo Ventura Ventura

Ex Administrador Gerente General

EDESUR Dominicana, S. A.

Dictamen sobre los Estados Financieros

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio 002017, de fecha 18 de septiembre de 2009, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 79, de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los Estados Financieros que se acompañan de **EDESUR Dominicana, S. A.**, los cuales comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2008, el Estado de Resultados, Estado de Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, por el año terminado en esa fecha, y un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de esos Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el IFAC y adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de Estados Financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.



Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos Estados Financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría Gubernamental y las Guías Profesionales de la CCRD, fundamentadas en las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la INTOSAI. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, bajo la supervisión y coordinación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados Financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para la Opinión con Salvedad

Según se explica en el Capítulo V sobre observaciones de auditoría, las informaciones financieras incluidas en los Estados Financieros de **EDESUR Dominicana, S. A.** por el año terminado el 31 de diciembre de 2008, reflejan diversas desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

REF.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE
1	Empleados que laboran en otras instituciones del Estado y que reciben pagos no autorizados por el Consejo de Administración	76,126,275.91
2	Diferencias en los saldos revelados en el Balance General con relación a los auxiliares de cuentas por cobrar.	1,778,824,571.00
3	Venta de energía facturada por debajo del costo de adquisición	1,178,426.50
4	Gastos de personal capitalizados revelados como otros ingresos	126,015,955.33
5	Cumplimiento inoportuno de los pagos de alquileres y arrendamientos	1,382,971.44
	TOTAL RDS	1,983,528,200.18



Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que sobre los Estados Financieros examinados, pudieran tener los asuntos mencionados en la sección “Bases para la Opinión con salvedad”, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, los resultados de sus operaciones, del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Patrimonio Neto, por el período del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

23 de marzo de 2013
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana


EVELYN PEGUERO AURICH, C. P. A.
SUPERVISORA DE EQUIPO DE AUDITORÍA




LUIS A. PAULINO SANTOS, C. P. A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA



III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la entidad se presentan en las siguientes páginas. Estos comprenden: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Patrimonio Neto y las Notas a los Estados Financieros.

EDESUR DOMINICANA, S. A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Valores en RD\$)

<u>Activos</u>	<u>Notas</u>	
Efectivo y equivalente de efectivo	2.1	759,571,935.00
<u>Cuentas por cobrar</u>	2.2	
Clientes		13,620,623,357.00
Gobierno Central		3,693,651,060.00
Asociadas		2,346,719,739.00
Otras		479,357,488.00
Reservas para cuentas incobrables		<u>(8,825,853,324.00)</u>
		11,314,498,320.00
Inventarios	2.3	290,956,931.00
Gastos pagados por anticipados		<u>5,859,065.00</u>
Total activos corrientes		12,370,886,251.00
Propiedad, planta y equipo	2.4	
Terreno		45,497,860.00
Edificaciones y mejoras		59,542,892.00
Instalaciones técnicas		8,949,764,347.00
Mobiliarios y equipos		442,383,822.00
Depreciación acumulada		<u>(1,265,818,383.00)</u>
		8,231,370,538
Construcciones en procesos		<u>289,474,947.00</u>
Propiedad, planta y equipos (Netos)		8,520,845,485.00
Otros Activos	2.5	<u>410,910,329.00</u>
Total Activos		<u>21,302,642,065.00</u>



EDESUR DOMINICANA, S. A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Valores en RD\$)

Pasivos y Déficit de los Accionistas	<u>Notas</u>	
Pasivos corrientes		
Proveedores de bienes y servicios		337,557,330.00
Accionistas	2.6	3,337,269,295.00
Otras		283,923,978.00
Acumulaciones y retenciones por pagar	2.7	<u>260,426,704.00</u>
Total Pasivos corrientes		4,219,177,307.00
Cuentas por pagar a largo plazo		
Accionistas	2.6	22,669,557,799.00
Generadores de energía	2.8	<u>7,465,593,780.00</u>
		30,135,151,579
Depósitos y fianzas		<u>909,391,104.00</u>
Total Pasivos		35,263,719,990.00
Déficit de los Accionistas		
Acciones comunes con valor nominal de RD\$100.		
Autorizadas 34,800,000 acciones,		
Emitidas en circulación		3,476,275,800.00
Superávit por revaluación		1,944,198,723.00
Reserva legal		6,382,990.00
Aporte para futura capitalización		7,251,348,619.00
Pérdidas acumuladas		<u>(26,639,284,057.00)</u>
Total déficit de los accionistas		(13,961,077,925.00)
Total pasivos y déficit de los accionistas		<u>21,302,642,065.00</u>

Fuente: Estados Financieros 2008

Véase las notas que se acompañan al Balance General

Handwritten signature



EDESUR DOMINICANA, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS
AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Valores en RDS)

<u>Ingresos:</u>	<u>Notas</u>	
<u>Ventas de energía</u>		
Clientes		18,663,448,467.00
Indexación		5,748,776,064.00
Reconexión		142,227,575.00
Descuentos		<u>(99,640,055.00)</u>
Total de ventas		<u>24,454,812,051.00</u>
Costo de ventas	3.1	<u>(24,258,331,037.00)</u>
Beneficio bruto en ventas		<u>196,481,014.00</u>
Otros ingresos		<u>250,853,805.00</u>
Total ingresos		<u>447,334,819.00</u>
<u>Gastos operacionales:</u>		
Gastos de personal	3.2	1,009,662,629.00
Gastos de provisión p/cuentas por cobrar		1,122,929,351.00
Gastos generales y administrativos	3.3	<u>2,388,980,179.00</u>
Total		<u>4,521,572,159.00</u>
Pérdidas en operaciones		<u>(4,074,237,340.00)</u>
<u>Resultados financieros</u>		
Intereses ganados		96,325,052.00
Intereses pagados sobre depósitos y fianzas		(76,400,489.00)
Intereses pagados a generadores de energía		(254,672,109.00)
Otros intereses y comisiones pagados		(1,046,985,394.00)
Diferencia en cambio de moneda extranjera		<u>(125,040,177.00)</u>
Total resultados financieros		<u>(1,406,773,117.00)</u>
Pérdida neta		<u>(5,481,010,457.00)</u>

Fuente: Estados Financieros 2008



EDESUR DOMINICANA, S. A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Valores en RD\$)

Flujos de Efectivo por Actividades de Operación:

Efectivo recibido de Clientes, Accionistas y Asociados	21,585,205,771.00
Efectivo Pagados a Proveedores, Relacionados y Otros	(20,217,201,878.00)
Intereses y Comisiones Pagadas	(1,378,057,992.00)
Intereses Recibidos	<u>96,325,052.00</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) Actividades de Operación	86,270,953.00

Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión:

Adquisiciones de Instalaciones Técnicas, Muebles y Equipos	(1,004,601,122.00)
Disposición de Instalaciones Técnicas, Muebles y Equipos	<u>-</u>
Efectivo neto usado en las Actividades de Inversión	(1,004,601,122.00)

Flujos de Efectivo por Actividades de Financiamiento:

Préstamos Obtenidos	<u>1,342,744,771.00</u>
Aumento (Disminución) neto en Efectivo y Equivalente	424,414,602.00
Efectivo al Inicio del Periodo	<u>335,157,333.00</u>
Efectivo al Final del Periodo	<u>759,571,935.00</u>

Fuente: Estados Financieros 2008

J
EF



EDESUR DOMINICANA, S. A.
ESTADO DE PATRIMONIO/NETO
(Valores en RD\$)
Año terminado el 31 de diciembre de 2008

	<u>Acciones Comunes</u>	<u>Aportes para Capitalización</u>	<u>Reservas Legal</u>	<u>Superávit Revaluaciones</u>	<u>Pérdidas Acumuladas</u>	<u>Déficit Accionistas</u>
Saldos al 31 de dic./2007	3,476,275,800.00	-	6,382,990.00	2,027,059,567.00	(21,120,023,883.00)	(15,610,305,526.00)
Ajustes de años anteriores	-	-	-	-	(38,249,717.00)	(38,249,717.00)
Aportes para futura capitalización	-	7,251,348,619.00	-	-	-	7,251,348,619.00
Depreciación del año 2008	-	-	-	(82,860,844.00)	-	(82,860,844.00)
Perdidas del Periodo 2008	-	-	-	-	(5,481,010,457.00)	(5,481,010,457.00)
Saldos al 31 de diciembre 2008	<u>3,476,275,800.00</u>	<u>7,251,348,619.00</u>	<u>6,382,990.00</u>	<u>1,944,198,723.00</u>	<u>(26,639,284,057.00)</u>	<u>(13,961,077,925.00)</u>



EDESUR DOMINICANA, S. A.
NOTAS
31 DE DICIEMBRE 2008
(VALORES EXPRESADOS EN RDS)

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los Estados Financieros de **EDESUR Dominicana, S. A.** han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (NICs), preparados sobre la base del costo histórico. Las políticas Contables más abajo descritas han sido aplicadas consistentemente.

1.2 Reconocimiento de ingresos

Los Ingresos originados por las operaciones propias de **EDESUR Dominicana, S. A.**, son registrados utilizando el método de lo devengado, provenientes de las facturaciones realizadas a los clientes por el suministro de energía eléctrica y otros servicios relacionados.

1.3 Reconocimiento de costos y gastos

EDESUR Dominicana, S. A. reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos.

1.4 Activo fijo y depreciación acumulada

1.4.1 Costo de adquisición

Los activos fijos (propiedades, mejoras y equipos) se registran al costo. Las instalaciones técnicas o activos de distribución son registrados a su valor de mercado o revaluados de acuerdo con el tratamiento alternativo permitido por la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 16. Los desembolsos utilizados para reemplazar un elemento de la propiedad, instalaciones técnicas, equipos y otros son registrados por separado. Se capitalizan las reparaciones importantes que agregan valor económico en el futuro de estos activos.

1.4.2 Depreciación

La depreciación de las propiedades, instalaciones técnicas y equipos y las mejoras en propiedad arrendada, se determinan en base al método de línea recta, o sea, la distribución uniforme del costo de los activos sobre el estimado de años de su vida útil.



EDESUR DOMINICANA, S. A.
NOTAS
31 de diciembre 2008
(Valores expresados en RDS)

1.5 Monedas en que se aplican los valores

Los valores en los estados financieros se expresan en pesos dominicanos. El peso dominicano en relación con el dólar norteamericano se cotizó a una tasa promedio de **RDS35.39** por cada dólar durante el 2008.

1.6 Reservas para cuentas incobrables

Las Cuentas por Cobrar se presentan al costo, se evalúan a la fecha de los balances generales para determinar cualquier pérdida sobre las mismas. Se mantiene una provisión para cuentas de dudoso cobro, determinada por la gerencia comercial en base a un análisis de la cobrabilidad de las cuentas, tomando en consideración el historial de los clientes, la economía y otros factores que afectan la industria.

1.7 Prestaciones laborales

EDESUR Dominicana, S. A. otorga beneficios a sus empleados de acuerdo a lo estipulado en las leyes laborales del país, y a políticas de incentivo basado en porcentaje fijado sobre el resultado del ejercicio antes de reservas patrimoniales.

1.8 Impuesto Sobre la Renta

EDESUR Dominicana, S. A., para el pago de sus impuestos aplica el Código Tributario Dominicano de la (Ley 11-92) y sus diversas modificaciones sobre el pago de Impuesto Sobre la Renta. También funge como agente de retención de impuestos sobre los salarios pagados a empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por dicha ley, así como de aquellos bienes o servicios comprados o prestados a la entidad por personas físicas y jurídicas.

1.9 Fondo de Pensiones y Jubilaciones

EDESUR Dominicana, S. A., para el Plan de Pensiones y Jubilaciones se rige por lo establecido en la Ley 87-01 del Sistema Dominicano de la Seguridad Social, realizando su aporte y reteniendo la proporción correspondiente a cada funcionario y empleado, transfiriendo dichos valores a la Tesorería del Sistema de la Seguridad Social (TSS).



2. NOTAS AL BALANCE GENERAL

2.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

A continuación se presenta un detalle del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2008:

	<u>2008</u>
Efectivo en caja	1,542,556.00
Efectivo en bancos	731,429,379.00
Certificados financieros	<u>26,600,000.00</u>
Total	<u>759,573,943.00</u>

2.2 Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar de la empresa EDESUR Dominicana, S. A. al 31 de diciembre de 2008, son como sigue:

	<u>2008</u>
Cuentas por cobrar clientes	
Ayuntamientos	924,400,013.00
Comerciales	712,078,669.00
Residenciales	7,542,666,040.00
Gobierno	1,356,675,319.00
Industriales	2,085,152,310.00
Energía suministrada no facturada	892,618,901.00
Otros	<u>107,032,105.00</u>
	<u>13,620,623,357.00</u>
Gobierno central	
Secretaría de Estado de Finanzas	<u>3,693,651,060.00</u>
Empresas asociadas	
Edenorte Dominicana, S. A.	<u>2,346,719,739.00</u>
Reservas de cuentas incobrables	<u>(8,825,853,324.00)</u>
Total	<u>11,314,498,320.00</u>



2.3 Inventarios

A continuación se presenta un detalle de los inventarios, al 31 de diciembre de 2008:

	2008
Transformadores	76,699,720.00
Cables	11,210,222.00
Medidores de energía	<u>54,500,461.00</u>
Postes de tendidos de cable	4,128,572.00
Base para medidores	3,104,696.00
Conectores	13,716,890.00
Conductores	12,930,070.00
Módulos de transformación	12,621,928.00
Otros Inventarios	<u>102,044,372.00</u>
Total	<u>290,958,939.00</u>

2.4 Propiedad, planta y equipo

A continuación se presenta un movimiento de la propiedad, planta y equipo, al 31 de diciembre de 2008:

	2008					
	<u>Terreno</u>	<u>Edificaciones y mejoras</u>	<u>Instalaciones técnicas</u>	<u>Mobiliario y equipos</u>	<u>Construcciones en proceso</u>	<u>Total</u>
Costo:						
Saldo al inicio	45,497,860.00	64,264,900.00	8,003,630,916.00	379,057,095.00	289,611,975.00	8,782,062,746.00
Adiciones	-	-	978,204,090.00	71,726,727.00	-	1,049,930,817.00
Retiros	-	-	(31,091,126.00)	-	-	(31,091,126.00)
Otros	-	<u>(4,722,008.00)</u>	<u>(979,533.00)</u>	<u>(8,400,000.00)</u>	<u>(137,028.00)</u>	<u>(14,238,569.00)</u>
Saldo al final	45,497,860.00	59,542,892.00	8,494,764,347.00	442,383,822.00	289,611,975.00	9,786,868.00
Depreciación:						
Saldo al inicio	-	(3,083,129.00)	(730,538,020.00)	(190,002,919.00)	-	(923,624,068.00)
Del período	-	(682,758.00)	(312,669,585.00)	(42,130,747.00)	-	(355,483,090.00)
Otros	-	-	<u>5,375,265.00</u>	<u>7,913,510</u>	-	<u>13,288,775.00</u>
Saldo al final	-	<u>(3,765,887.00)</u>	<u>(1,037,832,340.00)</u>	<u>(224,220,156.00)</u>	-	<u>(1,265,818,383)</u>
Saldos netos	<u>45,497,860.00</u>	<u>55,777,005.00</u>	<u>7,911,932,007.00</u>	<u>218,163,666.00</u>	<u>289,474,947.00</u>	<u>8,520,845,485.00</u>



2.5 Otros activos

A continuación se presenta un detalle de los otros activos, al 31 de diciembre de 2008:

	<u>2008</u>
Programa de computadoras	11,863,891.00
Depósitos y fianzas	12,730,478.00
Adelantos de ITBIS	306,959,589.00
Anticipo de Impuesto Sobre la Renta	<u>79,356,371.00</u>
Total	<u>410,912,337.00</u>

2.6 Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2008, se detallan a continuación:

	<u>2008</u>
Gobierno central	
Secretaría de Estado de Finanzas	-
Empresas asociadas	
Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)	
Corriente	3,337,269,295.00
A largo plazo	<u>22,669,557,799.00</u>
Total	<u>26,006,827,094.00</u>

2.7 Acumulaciones y retenciones por pagar

A continuación se presenta un detalle de las acumulaciones y retenciones por pagar, al 31 de diciembre de 2008:

	<u>2008</u>
ITBIS retenido a terceros	5,266,803.00
Impuesto Sobre la Renta, asalariados	3,457,255.00
Retenciones al estado	7,160,588.00
INFOTEP	589,833.00
Retenciones de impuestos	1,471,612.00
Provisión para litigios	18,700,000.00
Intereses por pagar	<u>223,780,613.00</u>
Total	<u>260,428,712.00</u>



2.8 Cuentas por pagar generadores de energía

Las cuentas por pagar a los generadores de energía al 31 de diciembre de 2008, se detallan a continuación:

	<u>2008</u>
Dominican Power Partners	4,641,914.00
Compañía de Electricidad de Puerto Plata, S. A. (CEPP)	1,789,818.00
Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. (EDEESTE)	18,623,267.00
AES, Andrés, B. V.	42,594,110.00
Complejo Metalúrgico Dominicana, C. por A. (METALDOM)	544,583,110.00
Empresa Generadora de Electricidad ITABO, S. A. (EGE ITABO)	1,838,124,255.00
Transcontinental Capital Corporation, Ltd. (SEABORD)	1,188,565,979.00
Generadora Palamara La Vega	442,305,269.00
Empresa Generadora de Energía HAINA, S. A. (EGE HAINA)	3,005,468,080.00
La Electricidad de Santiago (LAESA)	145,522,085.00
Monte Río Power Corporation, Ltd.	233,159,826.00
Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)	216,067.00
Total	<u>7,465,593,780.00</u>

3. NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

3.1 Costo de venta

Un detalle de los componentes del costo de venta por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, es como sigue:

	<u>2008</u>
Compra de energía Pool	1,228,905,736.00
Compra de energía contrato	16,677,834,884.00
Previsión de compra de energía	1,144,112,905.00
Energía barrios carenciados	92,655,240.00
Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)	4,769,515,779.00
Otros costos	345,306,493.00
Total	<u>24,258,333,045.00</u>



3.2 Gasto de personal

Un detalle de los componentes del gasto de personal por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, es como sigue:

	<u>2008</u>
Sueldos	726,932,066.00
Regalía pascual	95,472,691.00
Riesgos profesionales	5,699,223.00
Plan servicio de salud	40,387,786.00
Horas extras	23,080,505.00
Preaviso y cesantía	18,114,879.00
Medicina y asistencia médica	5,209,050.00
Aportes a la seguridad social	42,799,324.00
Capacitación y entrenamiento	16,236,671.00
Aportes al INFOTEP	6,610,378.00
Otras compensaciones	29,120,056.00
Total	<u>1,009,664,637.00</u>



3.3 Gastos generales y administrativos

Un detalle de los componentes de los gastos generales y administrativos por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, es como sigue:

	<u>2008</u>
Materiales y suministros	39,179,687.00
Combustibles y lubricantes	61,399,193.00
Alquileres y arrendamientos	215,462,881.00
Mantenimiento y reparaciones de activo	85,870,221.00
Depreciación	42,813,502.00
Gastos legales	3,161,449.00
Honorarios profesionales	30,640,367.00
Comisiones	93,658,450.00
Publicidad	145,821,573.00
Contratos por servicios:	
Cobranzas	1,722,911.00
Servicios de reconexión e instalaciones	177,912,991.00
Ordenes de contrataciones y reclamaciones	51,644,230.00
Servicios telefónicos	44,096,749.00
Superintendencia de Electricidad	77,010,497.00
Otros gastos de gestión	62,366,796.00
Impuesto municipal uso acera	454,729,759.00
Estudios y consultas	27,489,158.00
Seguridad y vigilancia	50,246,660.00
Aportes al organismo coordinador	20,523,515.00
Servicios de brigada	306,269,067.00
Comisión nacional de energía	25,392,378.00
Provisión facturas pendientes de recibir	64,090,766.00
Indemnizaciones a terceros	48,676,327.00
Seguros	9,524,001.00
Otros gastos	249,277,051.00
Total	<u>1,670,972,856.00</u>



IV. CONTROL INTERNO

1. Introducción

Como parte del proceso de auditoría, se realizó una evaluación de la estructura de Control Interno de **EDESUR Dominicana, S. A.** que de acuerdo con el Artículo 24 de la Ley 10-07 del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, debe estar integrado por los siguientes componentes:

- a) Ambiente de Control
- b) Valoración y Administración de Riesgos
- c) Actividades de Control
- d) Información y Comunicación
- e) Monitoreo y Evaluación

La Ley 10-07 también establece: "**Artículo 25.- Responsables del Control Interno.** *El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo*".

Cada componente contiene muchos controles, pero los auditores se concentran en aquéllos diseñados para impedir o detectar errores materiales en las informaciones financieras y protección y salvaguarda de los activos de la entidad.

2. Resumen del Informe de Control Interno

A continuación se presenta un resumen de las observaciones contenidas en el Informe de Control Interno:

a) Efectivo

- Se observó que existen en caja 125 cheques por varios conceptos, no reclamados por los beneficiarios, algunos de los cuales llegan a (7) meses, con un valor ascendente a **RDS103,540,010.30**.

Las autoridades de EDESUR indicaron, que estos cheques permanecían pendientes de entrega porque no tienen como norma avisar a los beneficiarios para que pasen a recogerlos, ya que puede prestarse a confusiones, situación esta que fue resuelta con las entregas de algunos cheques y los reintegros de otros.



- Se verificaron documentaciones justificativas de pagos, las cuales no fueron canceladas con un sello gomígrafo con la inscripción “PAGADO”, para evitar ser repagados, ya que las documentaciones soportes de los pagos son canceladas posterior a la entrega del cheque.

b) Mobiliarios y equipos

- El software para el manejo de las operaciones y control de sus mobiliarios y equipos no permite tener un inventario actualizado debido a que no acepta el registro de los retiros de activos ni está integrado a la contabilidad general.
- La entidad no posee un auxiliar detallado de sus activos fijos que contenga informaciones tales como, fecha de adquisición, costo, años de vida útil, la depreciación anual y la acumulada, que permita determinar con exactitud su valor en libros y su correcta depreciación, así como conciliar estos auxiliares con la cuenta control en el mayor general.
- No dispone de un inventario que indique la ubicación de cada activo, situación esta que imposibilita su verificación física.

Las autoridades indicaron que están en proceso de adquirir un nuevo software para los registros y manejos de los activos fijos, que han realizado levantamientos de inventarios en las oficinas del interior y que están en proceso los levantamientos de las oficinas de Santo Domingo para la actualización de los inventarios con los requerimientos que permitan el control y salvaguarda de esas propiedades de la entidad.

3. Observaciones adicionales sobre el Control Interno

En el desarrollo de la etapa de ejecución se detectaron las siguientes situaciones relacionadas con el Control Interno de **EDESUR Dominicana, S. A.**

a) Ubicaciones y descripciones de las cuentas contables

Se observó que en el Balance de Situación Legal emanado de la base de datos del sistema de contabilidad, los Activos Inmovilizados (fijos), están ubicados primero que los Activos Corrientes, igualmente las partidas relacionadas con el Patrimonio están presentadas primero que los Pasivos.

Las descripciones de las cuentas o grupos de cuentas contenidas en los Estados Financieros difieren de las descripciones reflejadas en el reporte Balance de Situación Legal y el reporte Cuenta de Pérdidas y Ganancias Legal, emitidos de la base de datos del sistema de contabilidad de **EDESUR**.



Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), enuncian en las cualidades de la información, la Verificabilidad que establece: *“El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten registrar, clasificar, procesar y ordenar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”*.

Estas situaciones dificultan las agrupaciones de cuentas para relacionar los valores declarados en los Estados Financieros revelados por la entidad, explicando sus autoridades que se debe a que dicho sistema es español implementado por Unión FENOSA, y que están en proceso de adquirir otro sistema contable.

b) Efectivo caja y banco

▪ Conciliaciones bancarias

Se observó que existen nueve cuentas inactivas con balance que al 31 de diciembre de 2008 suman **RDS\$11,490,583.64**, las cuales no están conciliadas, como se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre de Cuenta	Cuenta	Clasificación	Balance S/ Libro	
			31/12/08	31/12/09
Banco Capital	101271	Pagos	1,844.29	1,844.29
Banco León Estafeta Bancaria	351032017	Receptora	4,239.48	4,239.48
Banco León Pagos a Terceros	354105231	Pagos	(95,623.59)	(95,623.59)
Banco León Tarjeta	354106593	Receptora	1,510,454.55	1,510,454.55
Banco Mercantil	22848	Receptora	9,774,528.04	9,774,528.04
Banco Popular Cobro Tarjeta Crédito	56683593	Receptora	(100.00)	(100.00)
Banco Popular Estafetas	56683569	Receptora	(1.46)	(1.46)
Banco Popular Nómina	56538240	Pagos	295,442.06	295,442.06
Banco Popular Pago a Terceros	56619526	Pagos	(199.73)	(199.73)
Total RDS			11,490,583.64	11,490,583.64

El Manual de la Contraloría General de la República en los Controles Internos para el Área de Banco (Desembolsos), en su Numeral 18) establece: *“Las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada período...”*



c) Cuentas por cobrar

Se determinaron partidas registradas en cuentas del pasivo con saldos negativos ascendentes al monto de **RDS\$1,133,978,213.74**, contempladas en el balance general en el rubro Cuentas por Cobrar a Relacionados, reflejando una diferencia mayor con relación a las informaciones obtenidas de la base de datos del sistema de contabilidad.. **Ver Anexo 7.**

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la DIGECOG, en las Cualidades de la Información Contable, establece la Objetividad, que cita: *“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.*

d) Compras y ventas de energía

EDESUR adquirió la cantidad de 3,899,722,206 Kilo Watts Hora para el suministro correspondiente al período 2008, que en comparación con la energía eléctrica facturada o vendida 2,902,796,879 Kilo Watts Hora, origina una variación de 996,925,327 Kilo Watts Hora, que a la tarifa promedio RD\$6.81 Kilo Watts Hora, representa una pérdida de **RDS\$6,789,061,476.87**, equivalente a un 25.65% de las compras realizadas en el período 2008. *Ver Anexo 3.*

Las pérdidas originadas en las transmisiones de los cableados y la energía no facturada, fueron estimadas en 7.4% para el período 2008; sin embargo, el porcentaje de pérdidas en el referido período fue de un 25.65%, que representa un exceso de un 18.25% en la estimación antes indicada, calificada como un porcentaje alto, el cual refleja una baja eficiencia en el sistema operativo para obtener resultados positivos.

Las autoridades explicaron que esta situación se origina por las pérdidas técnicas, que tiene como elementos las fallas en líneas de transmisión, transformadores y bancos de capacitores y las pérdidas no técnicas que son aquellas que cuantifican el volumen de energía no facturada, por conexiones irregulares, suministros por conexiones directas, alteraciones físicas de medidores, entre otras.

Handwritten signature



e) **Compras y contrataciones de bienes y servicios**

- **EDESUR Dominicana, S. A.** en el período 2008 realizó compras y contrataciones de bienes y servicios por un monto de **RDS\$649,902,292.00**, en las cuales no se evidencia la aplicación de los procedimientos de selección y contrataciones establecidos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, que en el Artículo 16, define los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, obras, servicios y concesiones, estableciendo lo siguiente: *a) Licitación Pública, b) Licitación Restringida, c) Sorteos de Obras, d) Comparación de Precios y e) Subasta Inversa*, determinando las modalidades de selección para aplicar en un proceso de compra o contratación, basado en los umbrales toques, contemplados en la tabla contenida en dicha Ley. **Ver Anexo 4.**

- Asimismo, para realizar compras y contrataciones a los servicios de energía eléctrica no efectuaron concursos de licitaciones, como lo expresa la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones referida en el párrafo anterior.

La Ley General de Energía 125-01 es una ley especial y en consecuencia se impone por encima de las disposiciones ordinarias; sin embargo, se debe observar que la Ley 340-06 modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006, es también una ley especial, promulgada en fecha posterior a la Ley de Energía, en consecuencias ambas, deben ser observadas al momento de realizar compras y contrataciones de energía eléctrica, tomando en consideración, además que la empresa está en un proceso de transición y la Ley 340-06, que regula específicamente el proceso de compras y contrataciones en el sector público.

Las contrataciones de energía eléctrica realizadas en el período 2008 fueron en el mercado spot, para compensar o suplir el servicio que los generadores tradicionales no suplieron bajo contrataciones de años anteriores, cuyo precio es cambiante en el día a día de servicio por diversas causas que inciden en el sistema energético, y que quien suple el servicio en ese momento es el generador que esté en línea, cuando sale de servicio el generador contratado.



f) Activos fijos

Los Estados Financieros de **EDESUR Dominicana, S. A.**, al 31 de diciembre de 2008, presentan Activos Fijos, como se detalla a continuación:

<u>Descripciones</u>	<u>Balance 2007</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Depreciación Acumulada</u>	<u>Valor en Libro</u>
Terreno	45,497,860.30	0.00	0.00	0.00	45,497,860.30
Edificaciones y mejoras	64,264,899.63	0.00	4,722,007.64	3,765,887.00	55,777,004.99
Instalaciones técnicas	8,003,630,915.92	978,204,090.00	32,070,659.00	1,037,832,340.00	7,911,932,006.90
Mobiliarios y equipos	379,057,094.68	71,726,727.00	8,400,000.00	224,220,156.00	218,163,666.92
Construcciones en proceso	289,611,974.17	0.00	137,027.99	0.00	289,474,946.18
Total	8,782,062,744.70	1,049,930,817.00	45,329,694.63	1,265,818,383.00	8,520,845,485.29

Se determinó que **EDESUR Dominicana, S. A.**, adquirió activos por el monto de **RDS1,049,930,817.00**, sin que se evidencie documentación que permita identificar y observar con certeza sus ubicaciones físicas, conjuntamente con los demás activos fijos.

El Manual de la Contraloría General de la República en los Controles Internos para el Área de los Activos Fijos, Numerales 4) y 5) indican: “Cada activo fijo debe tener una tarjeta con todos los datos necesarios o registrados a través de una base de datos en el computador.” y “Auditoría interna debe realizar inventarios periódicos de los activos fijos para compararlo con el tarjetero o con el listado emitido por la computadora”.

La entidad no dispone de los respectivos inventarios o reportes de control administrativos, que permitan controlar las entradas y salidas, fechas de adquisiciones, conciliar los costos individuales que representan los saldos declarados, las depreciaciones acumuladas, sus codificaciones, descripciones, ubicaciones, entre otros.

g) Cuentas por pagar proveedores

En conciliaciones a saldos confirmados por pagar a Proveedores al 31 de diciembre de 2008, se determinaron diferencias ascendentes al monto de **RDS24,314,225.10**, detallado a continuación:

Nombre	RNC	Reporte de Proveedores	Confirmaciones	Diferencias
		Valores RDS		
Transcontinental Capital Corp. LTD	1-01-57980-3	108,529,499.29	110,367,220.65	(1,837,721.36)
Dynatec Dominicana, C. por A.	1-22-01388-1	1,082,021.19	10,177,052.62	(9,095,031.43)
Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana	4-30-06085-2	189,555,990.70	202,836,670.66	(13,280,679.96)
Generadora Palamara, La Vega	1-05-07925-9	11,070,119.49	11,170,911.84	(100,792.53)
Totales		310,237,603.67	334,551,855.77	(24,314,225.10)



Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público de la DIGECOG; describe en las Normas Fundamentales de Contabilidad el Reconocimiento de las Transacciones que expresa: *“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones del Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad. Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones. La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento. Para la contabilidad estatal además considera consumida la apropiación y ejecutado definitivamente el presupuesto”*.

Asimismo, el Manual de la Contraloría General de la República en los Controles Internos para el Área de las Cuentas por Pagar, (Numerales 5), 8) y 12), establecen: *“Las facturas se enviarán directamente al departamento de contabilidad y se registrarán de inmediato las cuentas por pagar”*, *“Los estados de cuentas de los proveedores deben ser revisados y conciliados con los saldos del departamento de contabilidad”* y *“Se debe preparar una relación mensual de cuentas por pagar con sus respectivos comprobantes y conciliarla con la cuenta control”*.

Los valores registrados por **EDESUR**, en sus libros y reportes, son menores, resultando una diferencia en las Obligaciones por Pagar, debido a que las facturaciones son registradas en el mes posterior al que se recibe el bien o servicio.

h) Contratos

- En fecha 30 de septiembre del 2003, el Gobierno Dominicano adquiere mediante contrato de compraventa las acciones de la Distribuidora Dominicana de Electricidad, S. A. (DIDOEL), a través de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), la cantidad de diecisiete millones trescientos ochenta y un mil trescientos setenta y nueve (17,381,379) acciones clase B, que representan el 50% del capital suscrito y pagado de la Compañía, EDESUR Dominicana, S. A.

Con esta readquisición el Estado Dominicano pasa a ser el accionista mayoritario de **EDESUR Dominicana, S. A.**, con el 99.6% del capital suscrito y pagado de **RDS\$3,476,275,800.00**, como dependencia de la CDEEE, bajo su supervisión y control, como órgano rector del Sistema Eléctrico de República Dominicana, sin que a la fecha de cierre del período auditado, hayan hecho las reestructuraciones requeridas para las transformaciones de Empresa del Sector Privado a Empresa del Sector Público, la cual deberá regirse por las normativas que establecen las Leyes que regulan la Administración Pública del Estado.



Las Leyes, Manuales y Reglamentos que regulan la administración económica-financiera del Estado Dominicano, en sus ámbitos de aplicaciones, contemplan la obligatoriedad, para que las entidades que conforman el área de las Empresas Públicas No Financieras, a la cual pertenece la CDEEE y sus dependencias (EDESUR, EDENORTE y EDESTE), deben desarrollar sus actividades administrativas y financieras acorde con los dictámenes que de esas normativas emanan, o diseñar sus sistemas y manuales internos acorde a tales normativas, como son: el Manual de Clasificador Presupuestario, Ley 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones Ley 449-06, Ley 126-01, que Crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Ley 10-07, Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, Ley 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República.

i) Diferencias presentadas entre las cuentas controles y los auxiliares

- 1) En análisis conciliatorio a las informaciones reveladas en el Balance General 2008 y las informaciones presentadas en el Balance de Situación Legal de la base de datos del sistema de contabilidad, se observó que existe diferencia por un monto de **RDS780,858,039.00**, en el total general de los activos y el total general de los pasivos y patrimonio como se puede apreciar a continuación:

Total Activos según Balance General	21,302,642,065.00
Total Activos según Balance Situación (Base de Datos Contable)	<u>20,521,784,026.24</u>
Variación RDS	<u>780,858,038.76</u>
Total Pasivos y Déficit de los Accionistas/Balance General	21,302,642,065.00
Total Pasivos y Déficit de los Accionistas/Balance de Situación Legal (Base de Datos Contable)	<u>20,521,784,026.24</u>
Variación RDS	<u>780,858,038.76</u>

Las Normas de Contabilidad Gubernamental aplicables al Sector Público emitidas por la DIGECOG, enuncian en las cualidades de la información reveladas en los informes o estados financieros, deben cumplir con lo siguiente: *“Requisitos de la Información y de los Estados Contables: Los Estados Financieros que produce la Administración deben ser elaborados sobre técnicas Adecuadas y uniformes, de modo tal que asegure a sus usuarios que la información brindada represente razonablemente las transacciones económico-financieras acontecidas durante el ejercicio, como así también aquellas que afecten o puedan afectar el patrimonio del Ente en períodos subsecuentes.”* y la *“Representatividad: La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo”*.



Las autoridades de la entidad informaron que se debe a las adecuaciones realizadas por la firma de auditores externos para la presentación de los Estados Financieros, y que entienden que las reclasificaciones originadas para esas adecuaciones no generan registros contables, que identificaran las partidas que conforman esas diferencias y la remitirán a la Cámara Cuentas de la República oportunamente.

- 2) En el rubro de las cuentas por pagar se determinaron diferencias que suman el monto de **RDS1,376,872,625.96**, en relación al Balance General y el Reporte de Cuenta por Pagar (auxiliares), detallados a continuación:

Descripción	Balance General al 31/12/2008	Reporte de cuenta por pagar	Diferencia
Proveedores de Bienes y Servicios	337,557,330.00	443,220,235.40	(105,662,905.40)
Accionistas	3,337,269,295.00	4,655,684,293.90	(1,318,414,998.90)
Otras	283,923,978.00	951,145,586.75	(667,221,608.75)
Generadores	7,465,593,780.00	6,751,166,892.91	714,426,887.09
Total General	11,424,344,383.00	12,801,217,008.96	(1,376,872,625.96)

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la DIGECOG, en las Cualidades de la Información, establece la Objetividad, que enuncia: “*La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida*”.

Reacción de la entidad:

“En relación a este punto, las partidas mostradas en la Nota 3.1 por los auditores actuantes, somos de criterio que deberán ser revisadas más a fondo con los documentos existentes en Edesur Dominicana”

Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:

Las documentaciones fuentes son el Balance General auditado en relación con los reportes o movimientos de las cuentas auxiliares, cuyos saldos del referido balance no concilian con la sumatoria de los auxiliares, la revisión nuestra se realizó exhaustivamente y corresponde a los funcionarios competentes de EDESUR, revisar y realizar los ajustes y reclasificaciones que normalicen esa situación, en tal sentido se mantiene la observación.



j) Error en el registro y presentación de partidas

Se observó que el saldo de la Cuenta por Cobrar al Gobierno Central por el valor de **RDS\$3,693,651,060.00**, está registrada como un pasivo en la cuenta 52150000101 Fondo de Estabilización Tarifa, por pagar a la Secretaría de Estado de Finanzas (SEF), en el balance de situación legal 2008 del sistema de contabilidad (base de datos). **Ver Anexo 7.**

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la DIGECOG, en las Cualidades de la Información Contable, establece la Objetividad, *“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida.”*

Reacción de la entidad:

“El monto de esta partida ascendente a RDS\$3,693.65 millones, se origina en la indexación positiva (cuenta por cobrar al gobierno) que tiene Edesur en el 2008, por valor de RDS\$5,748.78 millones, a la cual se le deduce el valor de la indexación negativa (cuenta por pagar al gobierno), que había tenido la empresa hasta el 31/12/2007, por valor de RDS\$2,055.13 millones.

Conforme a la Auditoría realizada por la firma de auditores Internacionales, Moore Stephens, correspondiente al mismo período, esta cuenta por cobrar al gobierno se encontraba registrada conforme a los principios de contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, que constan dentro de sus recomendaciones.”

Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad en su reacción explica el origen de esa partida, reafirmando nuestra posición, que inmediatamente una cuenta del pasivo presenta saldo en rojo, genera una cuenta por cobrar al proveedor o cliente, si la indexación es positiva, genera una cuenta por cobrar al gobierno, según la réplica, entonces ese saldo negativo en el pasivo debe ser reclasificados por cobrar, que es nuestro planteamiento y la entidad así lo reconoce, cuando el estado auditado por la firma de auditores Internacionales, Moore Stephens, lo presenta por cobrar al gobierno, pero el registro correspondiente la entidad no lo realizó, razón por la cual se mantiene la observación.



k) Aportes al déficit de caja registrado en cuenta por pagar a la CDEEE

Los Aportes al Déficit de Caja presentan un saldo acumulado de **RDS14,425,897,662.06**, en los registros e informes financieros al 31 de diciembre de 2008, registrado como una Obligación por Pagar a Largo Plazo de **EDESUR** a la CDEEE, por instrucciones emitidas por el Vicepresidente Ejecutivo de la CDEEE, mediante la comunicación número 2168, de fecha 02 de diciembre de 2005, sin embargo, los conceptos expresados en las documentaciones que instruyen las transferencias de fondo, expresan: **“Pago, Abono y Saldo al déficit de caja y al Programa de Reducción de Apagones (PRA)”**, que establece con claridad el uso y destino de dicho fondo. **Ver anexo 8.**

Producto de los altos costos de la electricidad y de la dificultad que experimentan los pobladores de los sectores de escasos recursos económicos, para cubrir el importe de dicha factura y disminuir el fraude eléctrico, el Estado Dominicano a través de la CDEEE, creó el Programa Nacional de Reducción de Apagones (PRA) *“a los fines de brindar un subsidio a los habitantes que no estaban en condición de cubrir el costo real de la factura eléctrica”*.

Mediante el Decreto 1554-04, de fecha 13 de diciembre de 2004, se establece el Programa de Protección Social, con el propósito de proteger los riesgos a la población de pobreza extrema y a la población en situación de vulnerabilidad social, en el Artículo 6, enuncia, quedan transferidas las funciones por su similitud, así como los activos, pasivos, el presupuesto de las siguientes instituciones y programas, “Programa Nacional Reducción de Apagones (PRA)” del Programa de Protección Social pasa a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).

Los registros de estos aportes como una obligación con la CDEEE, sobrevalúa los pasivos de **EDESUR**, las documentaciones soportes no estipulan que esos recursos fueron transferidos a título de préstamo, tampoco, contempla cuando pudiera ser honrado o pagado, ya que dicho déficit a través del tiempo, la tendencia es a aumentar, además, provienen de las asignaciones presupuestarias de la CDEEE, contempladas en el Presupuesto Nacional de la Nación.

Reacción de la entidad:

“En este renglón, debemos indicar que durante nuestra gestión y en todos los encuentros financieros de Edesur con la CDEEE, incluyendo al Vicepresidente Ejecutivo anterior y el actual, reclamamos sobre la forma de registro de las partidas (aporte al déficit), que hacia el gobierno dominicano a las empresas distribuidoras, en virtud de que la CDEEE registraba estos aportes como una cuenta por cobrar a las Edes, incluyendo cargo por mora, y las Edes lo registraban como una cuenta por pagar a la CDEEE, bajo el entendido de que dicho subsidio se realizaba a la CDEEE no a las Edes.



Podemos recordar que durante la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada en el mes de junio del 2010, el actual Vicepresidente Ejecutivo de la CDEEE, se comprometió a regularizar esta situación.”

Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad expresa porque los aportes al déficit de caja son registrados como un pasivo a la CDEEE, y que está en vía de solucionar esa situación con el Vicepresidente Ejecutivo de la CDEEE, lo cual confirma que nuestra observación es correcta, en tal sentido se mantiene como está planteada en el informe.

I) Variación en las ventas y costos de energía eléctrica

- a) En análisis comparativo a las ventas de energía eléctrica (clientes e indexación), reveladas en el Estado de Resultados por el valor de RD\$24,412,224,531.00 y la presentada en los reportes de registros contables (movimiento de cuenta) que suman RD\$24,537,612,410.00, refleja una variación de **RDS125,387,879.00**, en el citado Estado. **Anexo 8.**

Reacción de la entidad:

“Con respecto a esta partida, también nos remitimos a la Auditoría de los Estados Financieros para el mismo período, realizada por Moore Stephens, la cual presenta por este concepto, un monto de RD\$24,454,812,051, diferente a los montos indicados en el reporte de los auditores actuantes de la Cámara de Cuenta. Entendemos necesario realizar una segunda revisión al respecto.”

Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:

En este punto nos referimos a los saldos de las cuentas de ingresos, ventas de energía a Clientes y a la Indexación, no al total de las ventas de energías presentadas en el Estado de Pérdidas, como en la reacción presentan las autoridades de Edesur, mantenemos la observación porque la sumatoria de los saldos de esas cuentas al 31 de diciembre 2009, no concilian con los montos presentados en el Estado de Pérdidas auditado, corresponde a los funcionarios responsables realizar la revisión y los ajuste para regularizar la situación.



- b) El Costo de Venta producto de las compras de energía eléctrica, en el Estado de Pérdidas refleja el valor de **RDS24,258,331,037.00**, conciliado con los reportes de los registros contables, que suman **RDS23,724,533,334.00**, presentan una variación de **RDS533,797,703.00** en exceso en el Costo de Venta. **Ver Anexo 8.**

Las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público emitidas por la DIGECOG, enuncian en las cualidades de la información reveladas en los informes o estados financieros, deben cumplir con los criterios de Verificabilidad y Utilidad que establecen: *“El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten registrar, clasificar, procesar y ordenar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios.”* y *“La información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente, de modo tal que sirva para satisfacer razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios de la misma, relativas a la gestión del Ente”*.

Reacción de la entidad:

Conforme a la indicada auditoría de los Estados Financieros para el mismo período, realizada por Moore Stephens, esta partida no presenta diferencia con el monto que muestra la Cámara de Cuenta. Con respecto a las variaciones con los auxiliares, somos de opinión que deben profundizarse los análisis a lo interno de EDESUR.

Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:

Con lo expuesto por la entidad queda confirmada y aceptada nuestra observación a los costos de ventas de energías, revelando la entidad revisar a lo interno.

m) Discrepancia en los ingresos revelados en el Estado de Resultados y las cuentas auxiliares

Se comprobó que los ingresos revelados en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2008 ascendieron al monto de RD\$24,801,990,908.00, sin embargo, las sumatorias de los saldos presentados en los reportes de las cuentas auxiliares, generados de la base de datos contables, sumaron el total de RD\$24,670,497,165.73, resultando una variación de **RDS131,493,742.27**. **Ver Anexo 6.**

Las Normas de Contabilidad citadas anteriormente, establecen en las Cualidades de la Información, la Importancia Relativa, que enuncia: *“La información de los Estados Financieros deben exponer adecuadamente todas las transacciones cuya materialidad afecte o pueda afectar al patrimonio del Ente, cuantificándolos en su exacta incidencia, a los fines de permitir una adecuada interpretación.”*



Toda transacción reviste de relevancia cuando un cambio en las condiciones que la originaron, ya sea interna o externa, pueda influir en las conductas o decisiones de los usuarios.”

Reacción de la entidad:

“Estos números coinciden con las informaciones auditadas a esa fecha, sin embargo, las diferencias con los auxiliares deben revisarse a lo interno de Edesur, por grupo de cuentas.”

Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:

De igual manera, con lo expuesto por la entidad, queda confirmada y aceptada nuestra observación relacionada con los ingresos, revelando la entidad revisar a lo interno.

n) Ventas de energía indexadas registradas en el pasivo

Se verificó que la energía eléctrica indexada para el período de 2008 ascendió a **RDS\$5,748,776,064.00**, la cual fue registrada a cuenta de la Secretaría de Estado de Finanzas (SEF), como un pasivo con saldo negativo, debiendo registrar una cuenta por cobrar, debido a que la entidad tiene como política “*registrar los ingresos por el método de lo devengado*”, lo que indica necesariamente que afecta las cuentas por cobrar.

Las autoridades de la entidad indicaron que tiene su origen en las facturaciones por las variaciones en la tarifa comercial, establecida por la Superintendencia de Electricidad, que inicialmente estaba por encima de la tarifa indexada, generando una cuenta por pagar al Estado a través de la Secretaría de Estado Finanzas (actual Ministerio de Hacienda), que acumuló RD\$2,055,125,004.00 al 31 de diciembre 2007, para el 2008 la tarifa comercial estuvo por debajo de la tarifa indexada, establecida por la Superintendencia de Electricidad, generando saldo a favor de EDESUR por RD\$3,693,651,060.00, después de compensado el saldo por pagar acumulado como Fondo de Estabilización Tarifario.

Reacción de la entidad:

“Hasta el 31 de diciembre del 2007, esta partida se mantuvo registrada como una cuenta por pagar de Edesur al Gobierno, dado que la indexación para esta empresa era negativa. Ya para el año 2008, Edesur presenta una indexación positiva, lo que genera una cuenta por cobrar al Gobierno y así fueron reflejados en los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre del 2008.”



Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad explica el origen de esa partida y reafirma nuestra posición, los ingresos no generan pasivo, genera cuenta por cobrar, si la indexación es positiva, genera una cuenta por cobrar al gobierno, según la réplica, entonces ese saldo negativo en el pasivo debe ser reclasificados por cobrar, que es nuestro planteamiento y la entidad así lo reconoce, cuando en el estado auditado por la firma de auditores Internacionales, Moore Sthephens, lo presenta por cobrar al gobierno, pero el registro correspondiente, no fue realizado, razón por la cual se mantiene la observación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



V. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

1. Empleados que laboran en otras instituciones del Estado y que reciben pagos no autorizados por el Consejo de Administración

- a) Se verificó veinte y tres (23) empleados de **EDESUR**, incluidos en las nóminas de otras entidades del Estado, así como pensionados civiles sin que se evidencie la suspensión de esos beneficios y militares que están realizando una labor de oficina, por los cuales la entidad erogó durante el período 2008 la suma de **RDS\$27,396,233.56**. Ver **Anexo 5**.

La Ley 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008, en su Capítulo II, De Las Prohibiciones, Artículo 80, Numerales 4 y 5, establece: *“A los servidores públicos les está prohibido recibir más de una remuneración con cargo al erario excepto que estuviera expresamente prevista en las leyes o reglamentos”* y *“Aceptar designación para desempeñar en forma simultánea más de un cargo del Estado, salvo cuando se trate de labores docentes, culturales, de investigación y las de carácter honorífico, no afectadas por incompatibilidad legal, y con la debida reposición horaria cuando hubiera superposición de este tipo. La aceptación de un segundo cargo público incompatible con el que se esté ejerciendo, supone la renuncia automática del primero sin desmedro de la responsabilidad que corresponda”*.

En el caso del personal pensionado civil que está activo en **EDESUR**, la Ley 379, que establece un Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos, de fecha 11 de diciembre de 1981, en el Párrafo Único del Artículo 11, establece: *“Cuando un pensionado o jubilado vuelva a desempeñar funciones remuneradas en organismos de la administración pública, en instituciones autónomas o en entidades descentralizadas del Estado, dejará de percibir los beneficios de la pensión o jubilación durante el tiempo en que preste servicios”*.

Cabe destacar que en el caso de los miembros de las Fuerzas Armadas que ocupan posición de oficina en **EDESUR**, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana 873, de fecha 31 de julio de 1978, Capítulo VIII, Artículo 154, sobre las Restricciones, establece: *“Los militares en servicio activo no podrán desempeñar cargos remunerados y honoríficos que no sean de carácter oficial”*.

- b) Se verificó que **EDESUR Dominicana, S. A.**, realizó pagos por Prima Vacacional a funcionarios y empleados ascendente al monto de **RDS\$48,730,042.35**, sin la debida aprobación del Consejo de Administración, avalado por las comunicaciones de fechas 19 de noviembre y 4 de diciembre de 2003, emitidas por el Ing. César Sánchez, CIE 001-0114321-2, Vicepresidente Ejecutivo de EDESUR-EDENORTE en ese momento, las cuales no están firmadas formalmente, selladas ni timbradas por la CDEEE, donde expresa estar de acuerdo y dispone preparar documentos y aprobaciones para tales fines.



El Manual de Ocupaciones de EDESUR, en las Funciones y Responsabilidades del Administrador Gerente General, establece: “*Dirigir la ejecución de políticas y técnicas administrativas y financieras de la empresa, previamente aprobadas por el Consejo de Administración*” e “*Implementar las políticas y decisiones que dicta el Consejo de Administración a través de sus resoluciones.*”

La Resolución del Consejo Directivo de fecha 02 de noviembre de 2005, en el Artículo Quinto, Atribuciones Específicas del Administrador Gerente General, en el literal a), establece: “*Dirigir, supervisar y coordinar el funcionamiento administrativo de la Empresa, ejecutando las Resoluciones emanadas del Consejo de Administración, dentro de las normas establecidas por el Reglamento Interno de Funciones y Atribuciones*”.

2. Diferencias en los saldos revelados en el Balance General con relación a los auxiliares de cuentas por cobrar.

Se comprobó que las Cuentas por Cobrar presentan diferencias en los saldos revelados en el Balance General con relación a los auxiliares generados de la base de datos del Sistema de Contabilidad por el monto de **RDS1,778,824,571.45**, según se presenta en el **Anexo 7**.

Reacción de la entidad:

“Una de las motivaciones que dio origen a la existencia de estas diferencias fue la contratación masiva de clientes ficticios, durante la administración anterior; con el objetivo de presentar mejoras en los indicadores de gestión. De esta manera, mediante un incremento en la facturación, mostraba una reducción de las pérdidas; sin embargo, el índice de cobros sobre esa misma facturación, disminuía.

En este sentido, a partir del año 2009, Edesur Dominicana, inició un proceso de saneamiento a las cuentas por cobrar de la empresa por sectores, creando una comisión mixta, integrada por personal de la Dirección Comercial, Financiera y Auditoría de la empresa; y partiendo de la antigüedad y el monto de la deuda, proceder a dar de baja aquellos suministros que real y efectivamente, no había ninguna posibilidad de recuperación. Hasta septiembre del año 2010, los Sectores Santo Domingo y San Cristóbal se encontraban en un nivel de saneamiento de un 70%.”

Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:

De acuerdo a lo expresado por la entidad se deduce la validez de la observación de auditoría, se limitan a explicar los posibles orígenes y un plan correctivo, en tal sentido se mantiene dicha observación tal como fue planteada en el informe.



3. Venta de energía facturada por debajo del costo de adquisición

Se comprobó que las facturaciones de 2,713,442 KWH de energía adquiridas en exceso en el mes de noviembre de 2008, transferidas como ventas a Empresas Generadoras, avalado por la Resolución OC 66-2008, emitida por el Consejo de Coordinación del Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Interconectado de la República Dominicana, que a la tarifa promedio de RD\$4.75 el KWH asciende al monto de RD\$12,888,849.50, sin embargo, los registros de esta transacción muestra el monto de RD\$11,710,423.00, generando una diferencia de **RDS1,178,426.50**, que representa una pérdida para EDESUR en el período correspondiente al 2008. Ver anexo 9.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público de la DIGECOG, en las cualidades de la información, establece la Objetividad, que cita: *"La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida"*.

Reacción de la entidad:

"Este registro se realizó en consonancia a lo establecido en la Resolución No. OC 66-2008, del Organismo Coordinador (OC), entidad rectora del Sistema Eléctrico Interconectado; mediante la cual aprueba todas las transacciones económicas del mercado eléctrico del mes de noviembre 2008, que en su Acápite Octavo dice que: "las empresas acreedoras deben emitir sus facturas conforme a lo indicado en el Anexo adjunto y los agentes deudores pagar sus facturas de acuerdo al Art.354 del Reglamento."

Como se puede observar en dicha resolución, el OC autoriza a Edesur Dominicana a confeccionar las facturas resultantes de esta transacción, por los montos indicados en la misma, cuya sumatoria es igual al valor registrado. No obstante, consideramos pertinente que Edesur revise con el OC cualquier discrepancia que pudo haber resultado en el cierre de esta transacción, tal como se establece en Acápite Décimo de la Resolución antes mencionada."

Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:

En su reparo la entidad explica los criterios de registro para ese tipo de transacciones y manifiesta prudente revisar con el Organismo Coordinador cualquier discrepancia que pudiera surgir, en tal sentido se mantiene la observación contenida en el informe.



4. Gastos de personal capitalizados revelados como otros ingresos

Se determinó que entre el Estado de cuentas de Pérdidas y Ganancias (base de datos contable) y el Estado de Pérdidas, los Gastos de Personal, presentan una diferencia por valor de **RDS\$126,015,955.33**, originada por registros de proporciones de los Gastos de Personal en la cuenta Trabajos para Inmovilizados Indirectos (TPI), capitalizados como inversiones en instalaciones técnicas, sin embargo, en el Estado de Pérdidas esta presentado en el rubro de Otros Ingresos y el Gasto de Personal por el monto total según las nóminas de pago. **Ver Anexo 6.**

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público de la DIGECOG, en las Cualidades de la Información, establece la Veracidad y la Objetividad que enuncian: “*La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión*” y “*La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida.*”

Reacción de la entidad:

“En Edesur Dominicana, está establecido registrar los proyectos contratados como inversión. Por lo tanto, los costos envueltos en la ejecución del proyecto, incluyendo pagos por mano de obra al personal que lo ejecuta, son considerados parte integral del proyecto.”

Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:

En la reacción la entidad expone que esos gastos son capitalizados, sin embargo, bajo esa condición corresponde registrar y presentar en el rubro de los activos, porque los pagos por gastos no generan registros de ingreso, en tal sentido se mantiene la observación plasmada en el informe.

5. Cumplimiento inoportuno de los pagos de alquileres y arrendamientos

Se comprobó que **EDESUR Dominicana, S. A.**, pagó la suma de **RDS\$1,382,971.44**, por concepto de mora generada por incumplimiento en los pagos oportuno de obligaciones contractuales con la Compañía Comercial B. Inmobiliaria, C. por A., RNC 101-19447-2, lesionando recursos que pudieran ser utilizados para cubrir otras actividades, además de que incrementa los gastos de la entidad.



El contrato de alquiler en el Artículo Octavo, establece: *“La inquilina se compromete y obliga a pagar el o antes del día primero del mes correspondiente, y en el párrafo l, sin perjuicio de la anteriormente pactado, se compromete a pagar por concepto de mora una tasa de un cinco (5%) mensual o fracción de mes, sobre el monto vencido, sin formalidad judicial o extra judicial alguna”.*

Reacción de la entidad:

“Edesur Dominicana, como parte del Holding de las empresas eléctricas estatales, no escapa al incumplimiento de compromisos contractuales, producto del déficit de caja que tiene que manejar. Estas moras obedecen a cláusulas contractuales específicas de penalización por el no cumplimiento a tiempo de dichos compromisos.

De esta manera, la empresa no solo incumple con sus obligaciones contractuales de alquileres, sino también, con los contratos de los generadores, los cuales contienen cláusulas que penalizan a las Distribuidoras por no pagar las facturas por compra de energía en un muy corto plazo, que por lo general es de tres días, a partir de la fecha de facturación, por lo que Edesur se ve obligada a pagar cuantiosas sumas por moras e intereses.”

Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad reconoce y asume la misma y explica las razones de su origen; por tal motivo se mantiene la observación planteada en el informe.

J.
E



VI. CONCLUSIONES

1. Controles Internos

En el Capítulo IV de este Informe se presenta un detalle de las debilidades de controles internos en los componentes del sistema. Basados en dichas consideraciones, concluimos que las debilidades en los controles internos de la institución, en los registros operacionales, la administración y custodia de los activos fijos, impiden que se disponga de informaciones financieras confiables.

Igualmente, las reiteradas inobservancias por la entidad, de las disposiciones legales relacionadas con la administración pública de los recursos del Estado, los registros y presentaciones de las informaciones financieras, de los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, conllevan a la ilegalidad, a la incredibilidad y desconfianza en las informaciones suministradas.

2. Informaciones financieras

En el Capítulo V, se presenta una descripción de las diversas observaciones de auditoría.

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una Opinión Con Salvedad sobre los Estados Financieros presentados por la entidad. En el Dictamen, se describen las situaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.



VII. RECOMENDACIONES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa de **EDESUR Dominicana, S. A.** y fortalecer su Estructura de Control Interno, la Cámara de Cuentas en ejercicio de las facultades que le otorgan el Artículo 79, de la Constitución de la República y la Ley 10-04, del 20 de enero de 2004, formula las siguientes recomendaciones:

Al Consejo de Administración, corresponderá:

- 1) Coordinar con las autoridades superiores competentes para que procedan a las reestructuraciones orientadas a definir el status jurídico de **EDESUR**, de Empresa Privada a Empresa Pública, que con la readquisición de las acciones de DIDOEL pasa a ser una empresa no financiera del estado, por tanto deben realizar las transformaciones del sistema administrativo y financiero de **EDESUR Dominicana, S. A.**, conforme a las normativas que regulan la Administración y gestión pública del Estado, las cuales exigen rendición de cuenta con transparencia a los administradores de recursos económicos del Erario.
- 2) Instruir reestructurar y organizar las presentaciones de los informes y reportes financieros de la base de datos, a fin de suministrar descripciones que permitan asociar las informaciones reveladas en los Estados Financieros de manera que puedan ser asimiladas por los usuarios interesados.
- 3) Instruir para que continúen los procesos legales encaminados a la liberación de los recursos restringidos por embargo de cuentas bancarias inactivadas, a fin de que la entidad pueda disponer de ellos para financiar sus actividades.
- 4) Implementar medidas correctivas encaminadas a disminuir las causas, sean estas técnicas u otras, que originan pérdidas en las transferencias y en las facturaciones de la energía puesta al servicio de los consumidores.
- 5) Instruir para que en lo sucesivo se aplique lo establecido en la Ley 340-06, sus modificaciones Ley 449-06 y su Reglamento 490-07, para las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- 6) Impartir instrucciones para que se implemente la elaboración de reportes de inventarios para controlar y administrar los activos fijos, que contemplen todos los requisitos necesarios que permitan la salvaguarda de manera individual de cada activo.



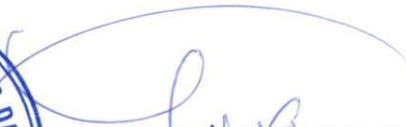
- 7) Impartir instrucciones para que en lo sucesivo se implemente la política de conciliar y confirmar los saldos pendientes de pago al cierre de cada período, o en cortes especiales para que las informaciones reveladas a la administración respondan razonablemente a la realidad.
- 8) Instruir para que se proceda en lo inmediato a realizar una exhaustiva investigación para determinar el personal que esta laborando en otras entidades, y en consecuencia suspender sus pagos hasta tanto normalicen su situación de conformidad a lo establecido en la Ley 41-08.
- 9) Emanar instrucciones para que sean suspendidas las tareas extraoficiales o administrativas asignadas a militares para dar cumplimiento a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana 873.
- 10) Disponer evaluar los procedimientos y documentaciones requeridas para conceder primas vacacionales a los funcionarios y empleados beneficiados, a fin de que sea aprobados por las autoridades competentes.
- 11) Impartir instrucciones para que las autoridades competentes implementen las adecuaciones al sistema computarizado de contabilidad para que los informes financieros sean generados automáticamente por el mismo sistema, para garantizar que las informaciones financieras contengan la calidad y confiabilidad necesarias para la toma de decisiones por la alta gerencia.
- 12) Disponer se proceda a realizar los registros contables pertinentes para regularizar los saldos de las cuentas por cobrar con la finalidad de presentar informaciones reales y confiables a las autoridades que le permitan tomar decisiones orientadas a una buena gestión.
- 13) Instruir para que realicen los registros correspondientes para corregir el saldo negativo presentado en la base de datos del sistema de contabilidad en las cuentas por pagar a la Secretaría de Estado de Finanzas (SEF) por las indexaciones de energía Eléctrica.
- 14) Disponer sean evaluados los registros, reportes y el balance general para que las variaciones reveladas en el rubro de cuentas por pagar sea saneado para presentar una real situación de las informaciones financieras.
- 15) Evaluar la situación de los Aportes al Déficit de Caja, con la finalidad de que se realicen las coordinaciones pertinentes para aplicar lo dispuesto en la Ley de Creación del Programa de Reducción de Apagones (PRA) y a lo establecido en el Decreto 1554-04, en el Artículo 6, con el objetivo de revocar y discontinuar el registro de cuentas por pagar a la CDEEE, y que sea reconocido como otros ingresos por energía servida a sectores carenciados o de escasos recursos, ya que estos recursos provienen del presupuesto anual de la nación, habilitado para esos fines.



- 16) Impartir instrucciones para que se proceda a la revisión de los rubros que conforman el estado de pérdidas, para que realicen los registros de ajustes y reclasificaciones que generan las adecuaciones para la elaboración de los estados financieros de manera que garanticen informaciones confiables a la administración.
- 17) Ordenar que se proceda al recalcular de las facturaciones realizadas a Empresas del Circuito Eléctrico por excedentes de energía servida en el mes de noviembre de 2008, realizar los ajustes pertinentes con la finalidad de recuperar los recursos dejados de facturar a las Empresas envueltas en la transacción.
- 18) Disponer que se evalúen las proporciones contempladas para capitalizar como instalaciones técnicas en el rubro de los Inmovilizados, ya que están presentadas en el estado de pérdidas en el rubro de otros ingresos y en el gasto de personal, en desacuerdo con las informaciones del reporte de la base de datos contable.
- 19) Impartir instrucciones para que en lo sucesivo se cumpla con las cláusulas contractuales pagando en tiempo oportuno los alquileres y arrendamientos y evitar cargos extras que incrementan los gastos.
- 20) Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
23 de marzo de 2013


EVELYN PEGUERO AURICH, C. P. A.
SUPERVISORA DE EQUIPO DE AUDITORÍA


LUIS A. PAULINO SANTOS, C. P. A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA





ANEXOS

J.
el



ANEXO 1

**EDESUR DOMINICANA, S. A.
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES**

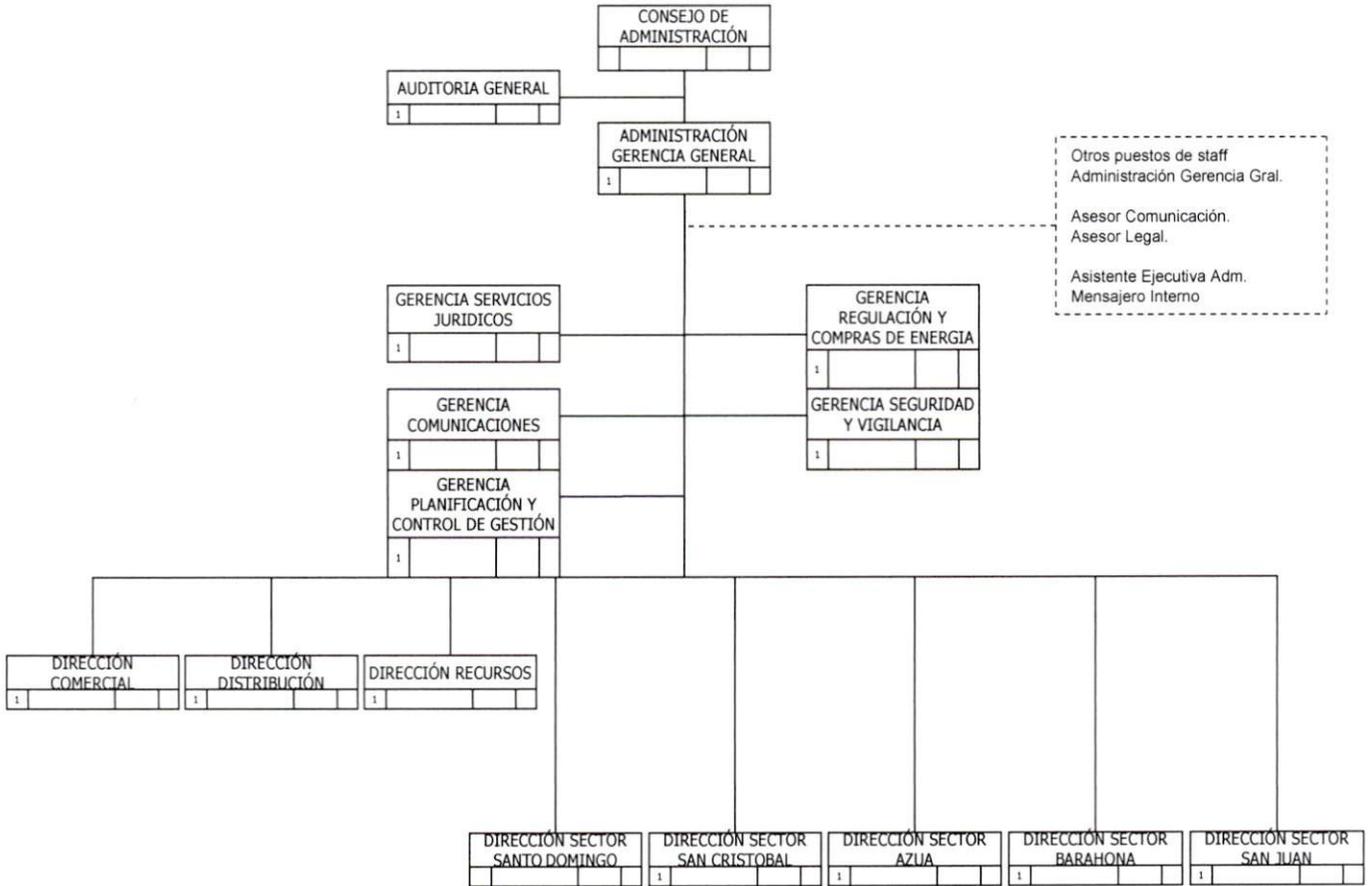
NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006		
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2009
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Planificación e Inversión Pública	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Austeridad en el Sector Público	497-06	28/12/2006		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/01/2008		

Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.



ANEXO 2

EDESUR DOMINICANA, S. A.
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD



Estado: En vigencia
Fecha: 30/07/09

PRIMER NIVEL DE LA EMPRESA

Ji
EP



ANEXO 3

EDESUR DOMINICANA, S. A.
COMPRA Y VENTA DE ENERGÍA

Núm. Cta.	Descripción	Monto en RDS	Cantidad KWH	Tarifa Promedio		Cálculo CCRD	Variac. en RDS
				en US\$	en RDS		
	Compras						
6001200100	Compras de Energía Spot Otras	1,228,905,736.00					
6001200200	Compras de Energía Spot E. Grupo	1,853,983,094.00					
	Compras Spot	3,082,888,830.00	346,197,708	0.27	9.16	3,171,451,079.23	(88,562,249.23)
6001300100	Compras de Energía Otras Empresas	16,677,834,884.00					
6001300200	Compras de Energía a Empresa del Grupo	2,727,041,475.00					
6001310000	Energía Barrios Carenciados	92,655,240.00					
6001390100	Provisión Compras de Energía	1,144,112,905.00					
	Compras por Contrato	20,641,644,504.00	3,553,524,498	0.17	5.79	20,565,056,473.51	76,588,030.49
Total		23,724,533,334.00	3,899,722,206		7.48	23,736,507,552.74	(11,974,218.74)
	Ventas						
7001300100	Ventas de Energía a Otras Empresas	11,710,423.00	2,713,442		4.75	12,888,849.50	(1,178,426.50)
7003200100	Tarifas Vigentes Clientes	18,777,125,923.00	2,900,083,437	0.20	6.81	19,749,568,205.97	(972,442,282.97)
		18,788,836,346.00	2,902,796,879			19,762,457,055	(973,620,709.47)
	Venta de Energía por Indexación	5,748,776,064.00	2,345,595,363		2.53	5,748,776,064.00	-
Total		24,537,612,410.00			9.34	25,511,233,119.47	(973,620,709.47)
Resultados		813,079,076.00	996,925,327			1,774,725,566.73	(961,646,490.73)
						6,789,061,476.87	(973,620,709.47)

Fuente: Reporte y Movimientos de cuentas del Sistema de Contabilidad

J.
ef



ANEXO 4

EDESUR DOMINICANA, S. A.
Compras y contrataciones sin realizar concursos

Modalidades	Monto en RDS
Licitación Pública	210,338,844.68
Licitación Restringida	27,483,429.83
Compras Directas	91,646,690.40
Comparación de Precios	192,690,666.47
Compras Menores	127,742,659.52
TOTAL	649,902,290.90

J.
E



ANEXO 5

EDESUR DOMINICANA, S. A.
Relación de Funcionarios y Empleados en Nóminas de Otras Entidades del Estado

<u>Nombre</u>	<u>CIE</u>	<u>Puesto</u>	<u>Sueldo Anual</u>	<u>Otras Entidades</u>
Alfredo Girón Jiménez	001-0411763-5	Técnico Org. y Rec. Humanos	428,742.60	Pensionados (Civiles)
Carlos Héctor Sánchez Montero	093-0046024-4	Técnico de paneles	315,600.00	Ejército Nacional
Cecilia Olímpica De Brossard Brache	001-0122392-3	Auditor	780,000.00	Pensionados (Civiles)
Cely Yoenny Guzmán Méndez	001-1486097-6	Agente Comercial	164,400.00	Secretaría de Estado de Finanzas
Eddy Alexander Herrera	001-0407010-7	Técnico Industriales	304,080.00	Pensionados (Civiles)
Esmelin Augusto Montero De Óleo	0010062625-7	Asesor Consejo de Admin..	1,125,000.00	Pensionados (Civiles)
Fabio Sánchez Bello	001-0111970-9	Director Sector II-Azua	1,425,000.00	Pensionados (Civiles)
Federico Guillermo Del Jesús Pujos	013-0014364-9	Agente Comercial	344,760.00	Sec. de Estado de Educación
Gloria María Bello Brecord	001-0385205-9	Director Sector III – Sto. Dgo.	1,452,100.00	Pensionados (Civiles)
Jeffrin Gregory Pacheco Reyes	001-1196212-2	Agente de Seguridad Personal	374,400.00	Escuelas Vocacionales
José Antonio Mateo Gil	047-0084132-5	Gerente Gestión Social	1,339,000.00	Pensionados (Civiles)
José Manuel Matos Feliz	001-0745893-7	Chofer	135,000.00	Ofic. Metrop. de Serv. de Autob.(OMSA)
Lorenzo Ventura Ventura	001-0076868-8	Administrador Gerente General	5,640,000.00	Pensionados (Civiles)
Manuel Antonio Del Castillo García	001-0006050-8	Análisis Regulatorio de Inversiones	1,368,000.00	Pensionados (Civiles)
María Elena González Mieses	001-0144493-3	Supervisora Oficina telefónica	502,960.00	Pensionados (Civiles)
Pedro Antonio Carvajal Acosta	018-0006420-4	Gerente Servicio Técnico Sector I	480,000.00	Marina de Guerra
Persia Iluminada M. Ventura Figueroa	001-0121613-0	Consejo Directivo	1,800,000.00	Ofic. de Ingeniería Supev. de Obras del Estado (OISOE)
Quircio Montero Valdez	002-0059298-8	Director de Distribución	3,600,000.00	Pensionados (Civiles)
Ramón Danilo Laureano Lantigua A.	054-0045181-0	Director Sector I - San Juan	1,368,000.00	Pensionados (Civiles)
Víctor Garame Ventura Hernández	001-0784815-2	Consejo Directivo	1,800,000.00	Secretaría de Est. de Educación
Vinicio Elías Cuevas Terrero	001-1202220-7	Gte de Seguridad y Vigilancia	174,000.00	Ejército Nacional
William Radhamés Miller Castillo	001-0122015-0	Encargado Control de Proyectos	1,010,000.00	Pensionados (Civiles)
Xavier José Paris Roldan	001-0879339-9	Coordinador Comunicación Interna	1,464,390.96	Ejército Nacional
Total (23)			27,396,233.56	



ANEXO 6

EDESUR DOMINICANA, S. A.
INGRESOS DE LA ENTIDAD

Cuentas	Descripción de Cuentas y Sub-cuentas	Estado de Perdidas	Auxiliares	Variaciones
	Clientes	18,663,448,467.00		
7003200100	Tarifas Vigentes Clientes		18,777,125,923.42	
7001300100	Ventas de Energía a Otras Empresas		11,710,422.77	
7003300100	Cargos Varios		(515,631.41)	
7003700100	NC, Nd por Refacturación		(202,377,740.94)	
7003800100	Artículo 20 Decreto 749-02		(12,225,629.80)	
7006000100	Ventas Energía Clientes en Bloque		194,569.00	
7005200100	Suministros Pendientes de Facturar		44,925,400.00	
7012100100	Recibos Derechos Acometidas SGC		43,746,382.24	
7019000100	Cargos DAQO Medidor		4,074.88	
7021000100	Cobros a Clientes Comisión Ckes. Devueltos		218,179.71	
7043100100	Tarifas Acceso o Peajes		3,462,474.50	Otros Ingresos
7043200100	Energía y Peaje Facts. A Empresa del Grupo		8,368,864.13	Otros Ingresos
			18,674,637,288.50	(11,188,821.50)
	Indexación	5,748,776,064.00		
7003500100	Ingresos Ventas de Indexación		5,748,776,064.00	-
	Reconexión	142,227,575.00		
7003600100	Ing. Conexión Indevidas		14,500.00	
7014300100	Derechos Reconexión		138,929,935.14	
7014600100	Derechos Conexión S.G.C.		3,283,140.33	
			142,227,575.47	(0.47)



CONTINUACION ANEXO 6...

EDESUR DOMINICANA, S. A.
INGRESOS DE LA ENTIDAD

	Otros Ingresos	250,853,805.00		
7523000100	Arrendamientos Postes		107,473,359.46	
7561000000	Indemnizaciones de Terceros		642,517.21	Clientes
7592400100	Servicios Facturados a Otras Empresas		2,303,481.79	
7593000100	Otros Ingresos		103,374.57	
7571000100	Ingresos Regularización Almacenes		(4,907,983.83)	
7032200100	Venta de Materiales Otras Empresas		1,272,324.73	
778220000	Otros Beneficios Extraordinarios		642,083.92	
			107,529,157.85	143,324,647.15
	Intereses Ganados	96,325,052.00		
7692100001	Intereses Cuentas Bancarias M. Nac.		16,758,119.67	
7693300101	Otros Ingresos Financieros M. Nac.		346,392.81	
7693400100	Intereses de Mora en Cobros		69,062,168.02	
7694200100	Intereses Cobro a Aplazado Cltes. Otras Emp.		8,009,335.24	
7693200101	Ingresos Certificados M. Nac.		2,149,035.57	
			96,325,051.31	0.69
	Total	24,901,630,963.00	24,770,137,221.05	131,493,741.95
	Descuentos	(99,640,055.00)	0.00	
7091000000	Descuentas Clientes Industriales L. E.		(99,640,055.32)	0.32
	Total Neto	24,801,990,908.00	24,670,497,165.73	131,493,742.27



ANEXO 7

EDESUR DOMINICANA, S. A.
Saldos que conforman variaciones en Cuentas por Cobrar
Desde el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2008

Cuenta	Descripción	31 de diciembre 2008	Presentados en el Est. Financiero
	<u>Cuentas por Cobrar Clientes</u>		
4301700111	Clientes Pagos Anticipados	(12,523,449.65)	p/pagar otras
4401130211	Deuda Energía Barrios Carenciados	1,766,283,638.18	p/pagar accionista
4445019211	Corporación Dominicana de Empresas	25,041,729.79	p/pagar accionista
4600000111	Anticipos de Remuneraciones	9,764.05	Otros Activos
4461100211	Deudores E. Grupo por Vtas. Servicios	12,889.08	p/pagar accionista
		1,778,824,571.45	
	<u>Cuentas con saldos Acreedor/Pasivo</u>		
5511000301	Cuenta Corriente con Empresa Mult. Grupo	(1,123,891,703.74)	p/cobrar a Relacionados
4102100311	Otra Acr. Resto Serv. Rte. E. Asociados MN	(1,668,431.00)	p/cobrar a Relacionados
5239190000	Fras. Ptes. Recibir Almacenes S.G.A.	(8,418,079.00)	p/cobrar a Relacionados
		(1,133,978,213.74)	

J.

El



ANEXO 8

EDESUR DOMINICANA, S. A.
APORTES RECIBIDOS CDEEE
DÉFICIT DE CAJA Y PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE APAGONES (PARA)

Meses	Monto RDS
Enero	1,153,113,092.38
Febrero	146,500,572.28
Marzo	847,137,393.16
Abril	460,090,131.29
Mayo	452,614,415.30
Junio	609,369,433.46
Julio	579,987,752.09
Agosto	795,424,289.51
Septiembre	683,821,595.17
Octubre	647,345,025.31
Noviembre	733,400,372.21
Diciembre	591,507,671.56
Total período 2008	7,700,311,743.72
Acumulado al 01/01/2008	6,821,995,987.85
Total RDS	14,522,307,731.57

Comparativo Estado de Pérdidas/Reportes de Registros
Al 31 de diciembre de 2008
(Valores en RD\$)

Descripción	Estado de Pérdidas	Sumatoria Reportes de Registros	Variaciones
Clientes e Indexación Ventas	24,412,224,531.00	24,537,612,410.00	(125,387,879.00)
Costo de Ventas (Compras)	24,258,331,037.00	23,724,533,334.00	533,797,703.00



ANEXO 9

EDESUR DOMINICANA, S. A.
Facturaciones a Distribuidores Integrantes del Sistema Eléctrico

Empresa	Referencia	Monto en RDS
EDENORTE	EDENORTE	326,411.00
ITABO	G1EGEISA	1,007,201.00
HAINA	G1EGEHS	119,736.00
SEABOARD	G1EGETCC	2,193.00
MONTE RIO	G1MRPCLT	181,295.00
CEPP	G1CEPPSA	1,336,378.00
METALDOM	G1CMDOMI	251,959.00
EDEESTE	EDEESTE	8,485,249.00
Total		11,710,423.00

Determinación de Tarifas

Descripción	Costo en RDS	Cantidad KWH	Tarifa Promedio
Inyecciones	1,466,896,170.48	309,144,673	4.75
Retiros	1,455,185,747.71	306,431,231	4.75
Transferencia	11,710,422.77	2,713,442	

Diferencia en las facturaciones dejadas de cobrar

Descripción	Cantidad KWH	Tarifa Promedio	Costo en RDS
Inyecciones	309,144,673	4.75	1,468,437,196.75
Retiros	306,431,231	4.75	1,455,548,347.25
Transferencia	2,713,442		12,888,849.50
Valor Facturado			11,710,422.77
Variación			1,178,426.73

Inyección = Energía Contratada

Retiros = Energía Servida o Consumida

Informe Legal

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE EDESUR DOMINICANA, S. A., POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de aplicación No.06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados Financieros de Edesur Dominicana, S. A., evidencia las observaciones siguientes:

IV. CONTROL INTERNO.

3. OBSERVACIONES ADICIONALES SOBRE EL CONTROL INTERNO.

En el desarrollo de la etapa de ejecución se detectaron las siguientes situaciones relacionadas con el Control Interno de EDESUR Dominicana, S. A.



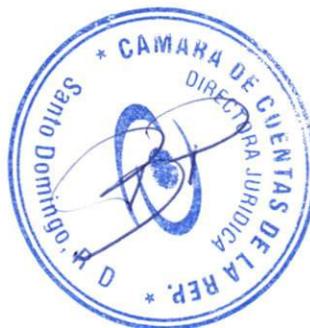
a) UBICACIONES Y DESCRIPCIONES DE LAS CUENTAS CONTABLES.

Se observó que en el Balance de Situación Legal emanado de la base de datos del sistema de contabilidad, los Activos Inmovilizados (fijos), están ubicados primero que los Activos Corrientes, igualmente las partidas relacionadas con el Patrimonio están presentadas primero que los pasivos.

Las descripciones de las cuentas o grupos de cuentas contenidas en los Estados Financieros difieren de las descripciones reflejadas en el reporte Balance de Situación Legal y el reporte Cuenta de Pérdidas y Ganancias Legal, emitidos de la base de datos del sistema de contabilidad de EDESUR.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados Financieros de Edesur Dominicana, S. A., evidencia que los activos inmovilizados están primero que los activos corrientes; que las partidas relacionadas con el patrimonio están presentadas primero que los pasivos; que en las cuentas contenidas en los Estados Financieros existen diferencias con las descripciones reflejadas en el reporte balance de situación legal y el reporte de cuentas de pérdidas y ganancia legal; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo quinto, literal a, del Reglamento de Funciones y Atribuciones del Administrador-Gerente General de la Empresa EDESUR, Dominicana, S. A., de fecha 2 de noviembre del año 2005, que expresan lo siguiente:



“ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

Serán atribuciones del Administrador -Gerente General, las que se detallan de manera enunciativa a continuación:

a. Dirigir, supervisar y coordinar el funcionamiento administrativo de la Empresa, ejecutando las Resoluciones emanadas del Consejo de Administración, dentro de las normas establecidas por el Reglamento Interno de Funciones y Atribuciones.”

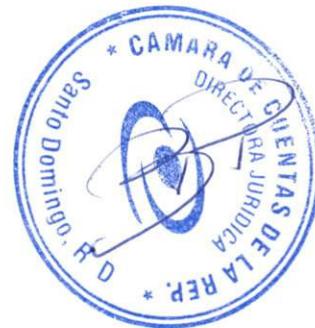
CONSIDERANDO, que en tal virtud, procede, ponderar las disposiciones del título 4.1 Cualidades de la Información Contable, Subtítulo Sistematización, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que expresan lo siguiente:

“4.1 CUALIDADES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.

Sistematización.

La información financiera debe presentarse de manera ordenada y orgánica, lo que significa que debe fundamentarse en un conjunto de criterios, normas y reglas armónicamente entrelazadas.”

CONSIDERANDO, que en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.



b) EFECTIVO CAJA Y BANCO.

CONCILIACIONES BANCARIAS.

Se observó que existen nueve cuentas inactivas con balance que al 31 de diciembre de 2008 suman RD\$11,490,583.64, las cuales no están conciliadas.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia la existencia de nueve (9) cuentas inactivas con balance que al 31 de diciembre de 2008, que no están conciliadas; en tal sentido, procede observar las disposiciones del título Controles Internos Área de Banco (DESEMBOLSOS), numeral 18), del Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República, que expresan lo siguiente:

“CONTROLES INTERNOS ÁREA DE BANCO (DESEMBOLSOS).

18) Las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada período.”

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

c) CUENTAS POR COBRAR.

Se determinaron partidas registradas en cuentas del pasivo con saldos negativos ascendentes al monto de RD\$1,133,978,213.74, contempladas en el balance general en el



rubro Cuentas por Cobrar a Relacionados, reflejando una diferencia mayor con relación a las informaciones obtenidas de la base de datos del sistema de contabilidad.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia la existencia de cuentas del pasivo con saldos negativos contempladas en el balance general en el rubro Cuentas por Cobrar; en tal sentido, procede observar las prescripciones del título 4.1 Cualidades de la Información Contable, subtítulo Veracidad, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que expresan:

“4.1 CUALIDADES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.

Veracidad.

La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.”

CONSIDERANDO, que en el presente caso, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

d) COMPRAS Y VENTAS DE ENERGÍA.

EDESUR adquirió la cantidad de 3,899,722,206 Kilo Watts Hora para el suministro correspondiente al período 2008, que en comparación con la energía eléctrica facturada o vendida 2,902,796,879 Kilo Watts Hora, origina una variación de 996,925,327 Kilo Watts Hora, que a la tarifa promedio RDS\$6.81



Kilo Watts Hora, representa una pérdida de RD\$6,789,061,476.87, equivalente a un 25.65% de las compras realizadas en el período 2008.

Las pérdidas originadas en las transmisiones de los cableados y la energía no facturada, fueron estimadas en 7.4% para el período 2008; sin embargo, el porcentaje de pérdidas en el referido período fue de un 25.65%, que representa un exceso de un 18.25% en la estimación antes indicada, calificada como un porcentaje alto, el cual refleja una baja eficiencia en el sistema operativo para obtener resultados positivos.

Las autoridades explicaron que esta situación se origina por las pérdidas técnicas, que tiene como elementos las fallas en líneas de transmisión, transformadores y bancos de capacitores y las pérdidas no técnicas que son aquellas que cuantifican el volumen de energía no facturada, por conexiones irregulares, suministros por conexiones directas, alteraciones físicas de medidores, entre otras.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia que en los procesos de compra y venta de energía correspondientes al año 2008, la empresa auditada, presenta pérdidas en sus operaciones; en tal sentido, procede observar, las disposiciones del artículo sexto, literal e, del Reglamento de Funciones y Atribuciones del Administrador-Gerente General de la Empresa EDESUR, Dominicana, S. A., de fecha 2 de noviembre del año 2005, que expresan lo siguiente:

“Obligaciones.

Serán obligaciones del Administrador-Gerente General las que se detallan a continuación:



Elaborar e implementar planes de gestión integral, planes de recuperación de pérdidas de energía, planes de mejoramiento de las cobranzas, planes de control de costos operacionales, planes de contingencia y planes de mejora en la atención al cliente.”

CONSIDERANDO, que en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

e) COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

- EDESUR Dominicana, S. A. en el período 2008 realizó compras y contrataciones de bienes y servicios por un monto de RD\$649,902,292.00, en las cuales no se evidencia la aplicación de los procedimientos de selección y contrataciones establecidos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006.
- Asimismo, para realizar compras y contrataciones a los servicios de energía eléctrica no efectuaron concursos de licitaciones, como lo expresa la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones referida en el párrafo anterior.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada evidencia, que en las compras y contrataciones de bienes y servicios, realizadas por la entidad, no fueron observados los procedimientos de selección establecidos por la legislación que regula la materia; en tal sentido, procede observar las



disposiciones del artículo 17, de la Ley No.340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006 y, sus modificaciones, que expresan lo siguiente:

“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República por los factores incluidos en la tabla, según corresponda a obras, bienes o servicios.”

CONSIDERANDO, que en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

f) ACTIVOS FIJOS.

Los Estados Financieros de EDESUR Dominicana, S. A., al 31 de diciembre de 2008, presentan Activos Fijos, como se detalla a continuación:

<u>Descripciones</u>	<u>Balance 2007</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Depreciación Acumulada</u>	<u>Valor en Libro</u>
Terreno	45,497,860.30	0	0	0	45,497,860.30
Edificaciones y mejoras	64,264,899.63	0	4,722,007.64	3,765,887.00	55,777,004.99
Instalaciones técnicas	8,003,630,915.92	978,204,090.00	32,070,659.00	1,037,832,340.00	7,911,932,006.90
Mobiliario y equipos	379,057,094.68	71,726,727.00	8,400,000.00	224,220,156.00	218,163,666.92
Construcción en proceso	<u>289,611,974.17</u>	0	<u>137,027.99</u>	<u>0</u>	<u>289,474,946.18</u>
Total	<u>8,782,062,744.70</u>	<u>1,049,930,817.00</u>	<u>45,329,694.63</u>	<u>1,265,818,383.00</u>	<u>8,520,845,485.29</u>

Se determinó que EDESUR Dominicana, S. A., adquirió activos por el monto de RD\$1,049,930,817.00, sin que se evidencie documentación que permita identificar y observar con certeza



sus ubicaciones físicas, conjuntamente con los demás activos fijos.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada evidencia, la adquisición de Activos Fijos sin la documentación que permita identificar y observar con certeza sus ubicaciones físicas; en tal sentido, procede observar las prescripciones del título Controles Internos de los Activos Fijos, numeral 1) literales a), b) y c), del Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República, que expresan lo siguiente:

“CONTROLES INTERNOS DE LOS ACTIVOS FIJOS.

Debe existir una política que contemple lo siguiente:

- a) Clasificación del activo (terreno, edificio, maquinarias, mobiliarios, etc.)*
- b) Procedimiento de autorización para adiciones, custodia, disposición y transferencia de activo fijo.*
- c) Niveles de responsabilidad en las adiciones, custodia, disposición y transferencia de activo fijo.”*

CONSIDERANDO, que en el presente caso procede observar, las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

g) CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES.

En conciliaciones a saldos confirmados por pagar a Proveedores al 31 de diciembre de 2008, se determinaron diferencias ascendentes al monto de RD\$24,314,225.10, detallado a continuación.



Nombre	RNC	Reporte de Proveedores	Confirmaciones	Diferencias
		Valores RD\$		
Transcontinental Capital Corp. LTD	1-01-57980-3	108,529,499.29	110,367,220.65	-1,837,721.36
Dynatec Dominicana, C. por A.	1-22-01388-1	1,082,021.19	10,177,052.62	-9,095,031.43
Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana	4-30-06085-2	189,555,990.70	202,836,670.66	-13,280,679.96
Generadora Palamara, La Vega	1-05-07925-9	11,070,119.49	11,170,911.84	-100,792.53
Totales		310,237,603.67	334,551,855.77	-24,314,225.10

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada evidencia, que en las conciliaciones a saldos confirmados por pagar a Proveedores al 31 de diciembre de 2008, se determinaron diferencias; en tal sentido procede observar las disposiciones de los títulos 3.3 Normas Fundamentales de Contabilidad, subtítulo Reconocimiento de las Transacciones, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que expresan taxativamente lo siguiente:

“3.3 NORMAS FUNDAMENTALES DE CONTABILIDAD.

Reconocimiento de las Transacciones.

Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad.



Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones.”

CONSIDERANDO, que en el presente caso, procede observar, las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

h) CONTRATOS.

- En fecha 30 de septiembre del 2003, el Gobierno Dominicano adquiere mediante contrato de compraventa las acciones de la Distribuidora Dominicana de Electricidad, S. A. (DIDOEL), a través de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), la cantidad de diecisiete millones trescientos ochenta y un mil trescientos setenta y nueve (17,381,379) acciones clase B, que representan el 50% del capital suscrito y pagado de la Compañía, EDESUR Dominicana, S. A.

Con esta readquisición el Estado Dominicano pasa a ser el accionista mayoritario de EDESUR Dominicana, S. A., con el 99.6% del capital suscrito y pagado de RD\$3,476,275,800.00, como dependencia de la CDEEE, bajo su supervisión y control, como órgano rector del Sistema Eléctrico de República Dominicana, sin que a la fecha de cierre del período auditado, hayan hecho las reestructuraciones requeridas para las transformaciones de Empresa del Sector Privado a Empresa del Sector Público, la cual deberá regirse por las normativas que establecen las Leyes que regulan la Administración Pública del Estado.



DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada evidencia, que a la fecha de cierre del período auditado, el Estado Dominicano, adquirió la mayoría de las acciones de la empresa EDESUR Dominicana, S. A.; no obstante, no se habían realizado las reestructuraciones requeridas para las transformaciones correspondientes a los fines de convertirla en una Empresa del Sector Público; en tal sentido, procede observar, las disposiciones del título Obligaciones del Administrador Gerente General, artículo Sexto, literal a, del Reglamento de Funciones y Atribuciones del Administrador Gerente General de la Empresa Edesur Dominicana, S. A., de fecha 2 de noviembre del año 2005, que expresan taxativamente lo siguiente:

“OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR-GERENTE GENERAL.

Obligaciones.

Dar estricto cumplimiento a las disposiciones de las leyes que rigen la materia, los Estatutos Sociales, las Resoluciones del Consejo de Administración y a lo establecido en el presente Reglamento.”

CONSIDERANDO, que procede observar, las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.



i) DIFERENCIAS PRESENTADAS ENTRE LAS CUENTAS CONTROLES Y LOS AUXILIARES.

1) En análisis conciliatorio a las informaciones reveladas en el Balance General 2008 y las informaciones presentadas en el Balance de Situación Legal de la base de datos del sistema de contabilidad, se observó que existe diferencia por un monto de RD\$780,858,039.00, en el total general de los activos y el total general de los pasivos y patrimonio.

2) En el rubro de las cuentas por pagar se determinaron diferencias que suman el monto de RD\$1,376,872,625.96, en relación al Balance General y el Reporte de Cuenta por Pagar (auxiliares).

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada evidencia, que el balance de la situación legal de la base de datos del sistema de contabilidad, presenta diferencias en el total de los activos y el total general de los pasivos y patrimonio y, en el rubro de Cuentas por Pagar se determinaron diferencias en relación al Balance General y el Reporte de Cuenta por Pagar (auxiliares); en tal virtud, procede observar las disposiciones de los títulos 4. Requisitos de la Información y de los Estados Contables, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que expresan lo siguiente:

“4. REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS ESTADOS CONTABLES.

Los Estados Financieros que produce la Administración deben ser elaborados sobre técnicas Adecuadas y uniformes, de modo tal que asegure a sus usuarios que la información



brindada represente razonablemente las transacciones económico-financieras acontecidas durante el ejercicio, como así también aquellas que afecten o puedan afectar el patrimonio del Ente en periodos subsecuentes.

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

j) ERROR EN EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PARTIDAS.

Se observó que el saldo de la Cuenta por Cobrar al Gobierno Central por el valor de RD\$3,693,651,060.00, está registrada como un pasivo en la cuenta 52150000101 Fondo de Estabilización Tarifa, por pagar a la Secretaría de Estado de Finanzas (SEF), en el balance de situación legal 2008 del sistema de contabilidad (base de datos).

k) APORTES AL DÉFICIT DE CAJA REGISTRADO EN CUENTA POR PAGAR A LA CDEEE.

Los Aportes al Déficit de Caja presentan un saldo acumulado de RD\$14,425,897,662.06, en los registros e informes financieros al 31 de diciembre de 2008, registrado como una Obligación por Pagar a Largo Plazo de EDESUR a la CDEEE, por instrucciones emitidas por el Vicepresidente Ejecutivo de la CDEEE, mediante la comunicación número 2168, de fecha 02 de diciembre de 2005, sin embargo, los conceptos expresados en las documentaciones que instruyen las transferencias de fondo, expresan: "Pago, Abono y Saldo al déficit de caja y al Programa de Reducción de Apagones (PRA)", que establece con claridad el uso y destino de dicho fondo.



Producto de los altos costos de la electricidad y de la dificultad que experimentan los pobladores de los sectores de escasos recursos económicos, para cubrir el importe de dicha factura y disminuir el fraude eléctrico, el Estado Dominicano a través de la CDEEE, creó el Programa Nacional de Reducción de Apagones (PRA) *“a los fines de brindar un subsidio a los habitantes que no estaban en condición de cubrir el costo real de la factura eléctrica”*.

Mediante el Decreto 1554-04, de fecha 13 de diciembre de 2004, se establece el Programa de Protección Social, con el propósito de proteger los riesgos a la población de pobreza extrema y a la población en situación de vulnerabilidad social, en el Artículo 6, enuncia, quedan transferidas las funciones por su similitud, así como los activos, pasivos, el presupuesto de las siguientes instituciones y programas, “Programa Nacional Reducción de Apagones (PRA)” del Programa de Protección Social pasa a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).

Los registros de estos aportes como una obligación con la CDEEE, sobrevalúa los pasivos de EDESUR, las documentaciones soportes no estipulan que esos recursos fueron transferidos a título de préstamo, tampoco, contempla cuando pudiera ser honrado o pagado, ya que dicho déficit a través del tiempo, la tendencia es a aumentar, además, provienen de las asignaciones presupuestarias de la CDEEE, contempladas en el Presupuesto Nacional de la Nación.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia error en el registro y presentación de partidas; en razón de que, el saldo de la cuenta por cobrar al Gobierno Central, está registrada como un pasivo en la cuenta Fondo de



Estabilización de tarifa por pagar a la Secretaría de Estado de Finanzas en el balance de situación legal 2008 del Sistema de Contabilidad y, los aportes al déficit de caja fueron registrados en cuenta por pagar a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE); en tal sentido procede observar, las disposiciones del artículo 6, de la Ley No.126-01 de fecha 27 de julio del año 2001, que expresan:

“El Sistema de Contabilidad Gubernamental, comprenderá el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permitan evaluar, procesar y exponer los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los organismos.”

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar, las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

I) VARIACIÓN EN LAS VENTAS Y COSTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

a) En análisis comparativo a las ventas de energía eléctrica (clientes e indexación), reveladas en el Estado de Resultados por el valor de RD\$24,412,224,531.00 y la presentada en los reportes de registros contables (movimiento de cuenta) que suman RD\$24,537,612,410.00, refleja una variación de RD\$125,387,879.00, en el citado Estado.

b) El Costo de Venta producto de las compras de energía eléctrica, en el Estado de Pérdidas refleja el valor de RD\$24,258,331,037.00, conciliado con los reportes de los registros contables, que suman RD\$23,724,533,334.00, presentan una variación de RD\$533,797,703.00 en exceso en el Costo de Venta.



DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia variación en las ventas y costos de energía eléctrica; en tal sentido, procede observar, las disposiciones del artículo 8 numerales 2 y 4, de la Ley No.126-01 de fecha 27 de julio del año 2001, que expresan:

“El Sistema de Contabilidad Gubernamental, tendrá las características generales siguientes:

Se fundamentará en los principios de contabilidad de aceptación general para el sector público.

Se llevará en libros y registros con la metodología que prescriba la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.”

CONSIDERANDO, que procede observar, las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

m) DISCREPANCIA EN LOS INGRESOS REVELADOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS Y LAS CUENTAS AUXILIARES.

Se comprobó que los ingresos revelados en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2008 ascendieron al monto de RD\$24,801,990,908.00, sin embargo, las sumatorias de los saldos presentados en los reportes de las cuentas auxiliares, generados de la base de datos contables, sumaron el total de RD\$24,670,497,165.73, resultando una variación de RD\$131,493,742.27.



DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada evidencia la existencia de variaciones entre los ingresos revelados en el estado de resultados y las cuentas auxiliares; en tal virtud, procede observar las disposiciones del título 3.3 Normas Fundamentales de Contabilidad, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que expresan lo siguiente:

“3.3 NORMAS FUNDAMENTALES DE CONTABILIDAD.

Importancia Relativa.

La información de los Estados Financieros deben exponer adecuadamente todas las transacciones cuya materialidad afecte o pueda afectar al patrimonio del Ente, cuantificándolos en su exacta incidencia, a los fines de permitir una adecuada interpretación.

Toda transacción reviste de relevancia cuando un cambio en las condiciones que la originaron, ya sea interna o externa, pueda influir en las conductas o decisiones de los usuarios.”

CONSIDERANDO, que procede observar, las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

n) VENTAS DE ENERGÍA INDEXADAS REGISTRADAS EN EL PASIVO.

Se verificó que la energía eléctrica indexada para el período de 2008 ascendió a RD\$5,748,776,064.00, la cual fue registrada a



cuenta de la Secretaría de Estado de Finanzas (SEF), como un pasivo con saldo negativo, debiendo registrar una cuenta por cobrar, debido a que la entidad tiene como política “registrar los ingresos por el método de lo devengado”, lo que indica necesariamente que afecta las cuentas por cobrar.

Las autoridades de la entidad indicaron que tiene su origen en las facturaciones por las variaciones en la tarifa comercial, establecida por la Superintendencia de Electricidad, que inicialmente estaba por encima de la tarifa indexada, generando una cuenta por pagar al Estado a través de la Secretaría de Estado de Finanzas (SEF), que acumuló RD\$2,055,125,004.00 al 31 de diciembre 2007, para el 2008 la tarifa comercial estuvo por debajo de la tarifa indexada, establecida por la Superintendencia de Electricidad, generando saldo a favor de EDESUR por RD\$3,693,651,060.00, después de compensado el saldo por pagar acumulado como Fondo de Estabilización Tarifario.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría evidencia, que el monto de la energía eléctrica indexada para el período de 2008, fue registrada en la Secretaría de Estado de Finanzas con un saldo negativo, debiendo registrarse en cuentas por cobrar; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 6, de la Ley No.126-01 de fecha 27 de julio del año 2001, que expresan:

“El Sistema de Contabilidad Gubernamental, comprenderá el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permitan evaluar, procesar y exponer los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los organismos.”



CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar, las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

V. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

1. EMPLEADOS QUE LABORAN EN OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO Y QUE RECIBEN PAGOS NO AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

a) Se verificó veinte y tres (23) empleados de EDESUR, incluidos en las nóminas de otras entidades del Estado, así como pensionados civiles sin que se evidencie la suspensión de esos beneficios y militares que están realizando una labor de oficina, por los cuales la entidad erogó durante el período 2008 la suma de RD\$27,396,233.56.

b) Se verificó que EDESUR Dominicana, S. A., realizó pagos por Prima Vacacional a funcionarios y empleados ascendente al monto de RD\$48,730,042.35, sin la debida aprobación del Consejo de Administración, avalado por las comunicaciones de fechas 19 de noviembre y 4 de diciembre de 2003, emitidas por el Ing. César Sánchez, CIE 001-0114321-2, Vicepresidente Ejecutivo de EDESUR-EDENORTE en ese momento, las cuales no están firmadas formalmente, selladas ni timbradas por la CDEEE, donde expresa estar de acuerdo y dispone preparar documentos y aprobaciones para tales fines.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la presente Auditoría, evidencia la existencia de veintitrés (23) empleados en la nómina de otras instituciones del Estado, así como pensionados



civiles y militares realizando trabajos de oficina y, la realización de pagos por concepto de prima vacacional a funcionarios y empleados sin aprobación del Consejo de Administración; en tal virtud procede observar las disposiciones del artículo 79 numeral 1, de la Ley No. No.41-08 de fecha 16 de enero del año 2008, que expresan lo siguiente:

“Son deberes de los funcionarios públicos, los siguientes:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes, los reglamentos, manuales, instructivos, y otras disposiciones emanadas de autoridades competentes.”

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

2. DIFERENCIAS EN LOS ASALDOS REVELADOS EN EL BALANCE GENERAL CON RELACIÓN A LOS AUXILIARES DE CUENTAS POR COBRAR.

Se comprobó que las Cuentas por Cobrar presentan diferencias en los saldos revelados en el Balance General con relación a los auxiliares generados de la base de datos del Sistema de Contabilidad por el monto de RD\$1,778,824,571.45.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia que las Cuentas por Cobrar presentan diferencias en los saldos revelados en el Balance General con relación a los auxiliares generados de la base de datos del Sistema de Contabilidad; en tal sentido, procede observar, las disposiciones del artículo 8, numerales 5, de la Ley No.126-01 de fecha 27 de julio del año 2001, que expresan:



“El Sistema de Contabilidad Gubernamental creado mediante la presente ley tendrá las características general siguientes:

Producirá los estados financieros que reflejen los activos y pasivos, el patrimonio, el resultado económico de la gestión y la ejecución de los ingresos y gastos presupuestarios de los organismos públicos y estará orientada a determinar los costos de la producción pública.

CONSIDERANDO, que en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3. VENTA DE ENERGÍA FACTURADA POR DEBAJO DEL COSTO DE ADQUISICIÓN.

Se comprobó que las facturaciones de 2,713,442 KWH de energía adquiridas en exceso en el mes de noviembre de 2008, transferidas como ventas a Empresas Generadoras, avalado por la Resolución OC 66-2008, emitida por el Consejo de Coordinación del Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Interconectado de la República Dominicana, que a la tarifa promedio de RD\$4.75 el KWH asciende al monto de RD\$12,888,849.50, sin embargo, los registros de esta transacción muestran el monto de RD\$11,710,423.00, generando una diferencia de RD\$1,178,426.50, que representa una pérdida para EDESUR en el período correspondiente al 2008.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia la venta de energía facturada por debajo del costo de adquisición, situación que determina pérdidas en el período



2008, para la Empresa EDESUR, S. A.; en tal sentido, procede observar, las disposiciones del artículo 3, de la Ley No.10-07 de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan:

“El Sistema Nacional de Control Interno, tiene como propósito lograr al uso ético, eficiente, eficaz y económico de los recursos públicos.”

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar, las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4. GASTOS DE PERSONAL CAPITALIZADOS REVELADOS COMO OTROS INGRESOS.

Se determinó que entre el Estado de cuentas de Pérdidas y Ganancias (base de datos contable) y el Estado de Pérdidas, los Gastos de Personal, presentan una diferencia por valor de RD\$126,015,955.33, originada por registros de proporciones de los Gastos de Personal en la cuenta Trabajos para Inmovilizados Indirectos (TPI), capitalizados como inversiones en instalaciones técnicas, sin embargo, en el Estado de Pérdidas está presentado en el rubro de Otros Ingresos y el Gasto de Personal por el monto total según las nóminas de pago.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia que los gastos de personal fueron capitalizados y revelados como otros ingresos; en tal sentido, procede observar las disposiciones del título 4.1 Cualidades de la Información Contable, subtítulo Veracidad, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que expresan:



“4.1 CUALIDADES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.

Veracidad.

La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.”

CONSIDERANDO, que en virtud, de lo expuesto, procede observar, las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

5. CUMPLIMIENTO INOPORTUNO DE LOS PAGOS DE ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS.

Se comprobó que EDESUR Dominicana, S. A., pagó la suma de RD\$1,382,971.44, por concepto de mora generada por incumplimiento en los pagos oportuno de obligaciones contractuales con la Compañía Comercial B. Inmobiliaria, C. por A., RNC 101-19447-2, lesionando recursos que pudieran ser utilizados para cubrir otras actividades, además de que incrementa los gastos de la entidad.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia la realización de pagos por conceptos de alquileres y arrendamientos, fuera de los plazos establecidos en los contratos suscritos; en consecuencia, la empresa EDESUR, S. A., debió realizar los desembolsos correspondientes a los recargos generados por concepto de mora; en tal sentido, procede observar, las disposiciones del artículo 3, de la Ley No.10-07 de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan.



“El Sistema Nacional de Control Interno, tiene como propósito lograr al uso ético, eficiente, eficaz y económico de los recursos públicos.”

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar, las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal, elaborado en ocasión del estudio y análisis de las observaciones contenidas en el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados Financieros de la Empresa EDESUR Dominicana, S. A., por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2008; evidencia que no fueron observadas las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos; se observan debilidades en la operatividad del Sistema de Control; en consecuencia, procede ponderar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).



Resolución



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN AUD-2015-013
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2015**

INFORME LEGAL

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE
EDESUR DOMINICANA, S.A.**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1RO. DE ENERO Y EL
31 DE DICIEMBRE DE 2008**





REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus Miembros: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, vicepresidente; **Lic. Pedro Antonio Ortiz Hernández**, secretario del Bufete Directivo; **Lic. Alfredo Cruz Polanco**, miembro, y **Lic. Juan José Heredia**, miembro; asistidos por la secretaria general auxiliar, Lcda. Miguelina Paola Lluberres Contreras, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 10.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) del mes de febrero del año 2015, años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN AUD-2015-013

**EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2015**

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud, le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones de la ley, la Cámara de Cuentas es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la República Dominicana;

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una auditoría a los estados financieros de EDESUR Dominicana, S. A., por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2008;

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Resolución AUD-2015-013, que aprueba la auditoría practicada a los estados financieros, de EDESUR Dominicana, S. A., por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2008.

Pág. 1 de 6

ATENDIDO, a que la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los estados financieros de EDESUR Dominicana, S. A., evidencia las observaciones siguientes:

IV. CONTROL INTERNO.

3. OBSERVACIONES ADICIONALES SOBRE EL CONTROL INTERNO.

En el desarrollo de la etapa de ejecución se detectaron las siguientes situaciones relacionadas con el control interno de EDESUR Dominicana, S. A.

a) UBICACIONES Y DESCRIPCIONES DE LAS CUENTAS CONTABLES. b) EFECTIVO CAJA Y BANCO. CONCILIACIONES BANCARIAS. c) CUENTAS POR COBRAR. d) COMPRAS Y VENTAS DE ENERGÍA. e) COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS. f) ACTIVOS FIJOS. g) CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES. h) CONTRATOS. i) DIFERENCIAS PRESENTADAS ENTRE LAS CUENTAS CONTROLES Y LOS AUXILIARES. j) ERROR EN EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PARTIDAS. k) APORTES AL DÉFICIT DE CAJA REGISTRADOS EN CUENTA POR PAGAR A LA CDEEE. l) VARIACIÓN EN LAS VENTAS Y COSTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA. m) DISCREPANCIA EN LOS INGRESOS REVELADOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS Y LAS CUENTAS AUXILIARES. n) VENTA DE ENERGÍA INDEXADAS REGISTRADAS EN EL PASIVO.

V. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

1. EMPLEADOS QUE LABORAN EN OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO Y QUE RECIBEN PAGOS NO AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 2. DIFERENCIAS EN LOS SALDOS REVELADOS EN EL BALANCE GENERAL CON RELACIÓN A LOS AUXILIARES DE CUENTAS POR COBRAR. 3. VENTA DE ENERGÍA FACTURADA POR DEBAJO DEL COSTO DE ADQUISICIÓN. 4. GASTOS DE PERSONAL CAPITALIZADOS REVELADOS COMO OTROS INGRESOS. 5. CUMPLIMIENTO INOPORTUNO DE LOS PAGOS DE ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República, dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido,

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Resolución AUD-2015-013, que aprueba la auditoría practicada a los estados financieros, de EDESUR Dominicana, S. A., por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2008.

Pág. 2 de 6

procedió a notificar mediante comunicaciones Nos. 013360/2011 y 013361/2011, de fecha 19 de octubre del año 2011, al administrador gerente general y ex administrador gerente general de EDESUR Dominicana, S. A., respectivamente, el informe provisional de la auditoría practicada a los estados financieros de EDESUR Dominicana, S. A., por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2008; comunicaciones que fueron debidamente recibidas; a los fines de que procedieran de conformidad con la Ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables; contados a partir de la fecha de recibo de las comunicaciones de referencia; en tal sentido, luego de ponderar los escritos de réplicas realizados por la entidad auditada, procede la emisión del informe final de la auditoría practicada, de conformidad con las prescripciones de la ley;

ATENDIDO, a que la empresa EDESUR Dominicana, S. A., se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados;

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9), de la Ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del presidente las siguientes:

“Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas.”

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Resolución AUD-2015-013, que aprueba la auditoría practicada a los estados financieros, de EDESUR Dominicana, S. A., por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2008.

Pág. 3 de 6

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana;

VISTO, el Informe de la auditoría practicada a los estados financieros de la empresa EDESUR Dominicana, S. A., por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2008;

VISTA, la Ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

VISTA, la Ley General de Electricidad No. 125-01, de fecha 26 de julio del año 2001;

VISTO, el Reglamento de Funciones y Atribuciones del Administrador-Gerente General de la empresa EDESUR Dominicana, S. A., de fecha 2 de noviembre del año 2005, emitida por el Consejo de Administración;

VISTA, la Ley No. 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

VISTO, el Reglamento Orgánico de Aplicación de la Ley No. 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, emitido mediante decreto del Poder Ejecutivo No. 605-06 de fecha 12 de diciembre del año 2006;

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

VISTA, la Ley No. 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República;

VISTO, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República;

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Resolución AUD-2015-013, que aprueba la auditoría practicada a los estados financieros, de EDESUR Dominicana, S. A., por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2008.

Pág. 4 de 6

VISTA, la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto el año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, y su Reglamento de Aplicación No. 490-07, de fecha 30 de agosto del año 2007;

VISTA, la Ley No. 41-08, de fecha 16 de enero del año 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;

VISTA, la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre del año 1981, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos;

VISTA, Ley No. 873, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana de fecha 31 de julio del año 1978;

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe final de la Auditoría practicada a los estados financieros de la empresa EDESUR Dominicana, S. A., por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2008 y, el informe legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que sobre los estados financieros examinados, pudieran tener los asuntos mencionados en la sección "Bases para la Opinión con Salvedad", los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, los resultados de sus operaciones, del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Patrimonio Neto, por el período del 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2008, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Resolución AUD-2015-013, que aprueba la auditoría practicada a los estados financieros, de EDESUR Dominicana, S. A., por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2008.

Pág. 5 de 6

Sector Público establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al ente auditado, a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), a la Contraloría General de la República y, a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 46, 47, 48 y 54, de la Ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, en ocasión del dictamen de Opinión con Salvedad de la presente auditoría y, del Informe Legal, que expresa que no fueron observadas las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos y, que se observan debilidades en la operatividad del Sistema de Control.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

Firmado:


DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS
Presidenta



LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Secretario del Bufete Directivo


LIC. PABLO DEL ROSARIO
Vicepresidente


LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO
Miembro


LIC. ALFREDO CRUZ POLANCO
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Resolución AUD-2015-013, que aprueba la auditoría practicada a los estados financieros, de EDESUR Dominicana, S. A., por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2008.

Pág. 6 de 6